# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el ca específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y por los proveedores.	
	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
4	• Abc		
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las base	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

b 3

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2024-HNSLMP-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE DIVERSAS UPS DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

b

M

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA	
ADJUDICASION SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORI/	Α

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1

p

N

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

- 6

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

Jan Jan

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

b

p

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

A

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

M

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑPORA DE LAS

**MERCEDES - PAITA** 

**RUC Nº** 

: 20276247078

Domicilio legal

.

Teléfono:

: ZONA INDUSTRIAL II MZA H LOTE 1 PIURA-PAITA-PAITA

Correo electrónico:

: obtencioneshlmp@hospitallasmercedespaita.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos de diversas UPS del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N.º 941-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG el 15 de Noviembre 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/. 13.20 (Trece con 20/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Avenida Almirante Miguel Grau Mz H Lote 1 Zona Industrial II Paita-Paita-Piura.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953-2024-EF Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal2024.
- Ley Nº 31954-2024-EF Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de a Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE. Decreto Legislativo Nº 1440 –
   Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

John Marie M

W

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

e) [DÖCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad6.

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-638-039338

Banco

: Banco de la Nación

N° CCI<sup>7</sup>

.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- <sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

I) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

20

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra señora de las Mercedes – Paita, sito en Zona Industrial II Mza H Lote 1 Piura-Paita-Paita.

#### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:
  - "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."
- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único a la culminación de todo el servicio, previa presentación de conformidad del servicio y de la documentación señalada en el Informe de conclusión de actividades.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad del servicio suscrita por el Jefe de Mantenimiento conjuntamente con el área usuaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

El procedimiento de selección consiste en la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos de diversas UPS del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, conforme a las especificaciones siguientes:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS (MONITOR DE FUNCIONES VITALES) DEL HOSPITAL DE APOYO IL-1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES - PAITA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

el Mantenimiento Correctivo de siete (07) equipos (MONTOR DE FUNCIONES VITALES) de las UPSS HOSPITALIZACIÓN MEDICINA CIRUIGIA, HOSPITALIZACIÓN GINECO PEDIATRIA, EMERGENCIA Y CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA, de la jurisdicción de la Unided Ejecutore 405—8 alud Plura.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mentener operativo los Equipos Blomédicos del HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Sjecutora 405 -Salud Plura para brinder adecuada asistencia senitaria

#### 1. ANTECEDENTES

El HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 «Sakud Plum, es una organización especializada en la atanción de promoción y prevención de sakud para:

- «Majorar los procesos de gestión asistencial.
- ·Fortalecer la stención integral de los pecientes.
- «Satisfacer al paciente y su entomo femiller en el primer nivet de atención.
- «Fortaliscer les relaciones con le comunidad, organizaciones sociales y gobiernos locales.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo general

Contrator a une persona natural o jurídica para que realice a todo costo el Mantenimiento Correctivo de elete (07) aquipos (MONITOR DE FUNCIONES VITALES) de las UPSS HOSPITALIZACIÓN MEDICINA CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN GINECO PEDMITRIA, EMERGENCIA Y CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL DE APOYO 11, 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de le jurísdicción de la Unidad Ejecutora 405 –Salud Plura, para mentener su operatividad y satisfacer la demanda de atenciones.

#### Objetivo especifico

Que se ejecute el Mantenimiento Correctivo de siete (07) equipos (MONITOR DE FUNCIONES VITALES) de las UPSS HOSPITALIZACIÓN MEDICINA CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN GINECO PEDIATRIA, EMERIGENCIA Y CENTRO OBSTETRICO DEL MOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, para mantener su operatividad y poder actiefacer la demanda de atenciones en la institución.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el contratista llene la siguiente cobertura durante su vigencia:

EI CONTRATISTA ejecutará las labores de mantanàmiento Correctivo en las instalaciones del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

- El servicio de Mantanimiento Correctivo a todo costo comprende al equipo y todos sus componentes, aegún lo edicitado.
- El CONTRATISTA asumirá las actividades contratadas por su cuente y riesgo, contirrên con sus propios recursos financianos, tácnicos, equiparriento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bejo su exclusiva subordinación.
- El servicio contratado incluye el suministro e inetalación de todos los repuestos y accesorios necesarios para la correcta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista, por lo tento, La empresa deberá reefizar un diegnóstico detallado del equipo antes de oferiar es propuesta técnica, a fin de conocer las condiciones y limitaciones existentes, ael como, la magnitud del Irabejo a reafizar. Los participentes contarán con todos las facilidades para verificar y ensister los equipos, bajo supervisión del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Manteninheira o quien traga sue vecos.
- El CONTRATISTA de al único responsable ante el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de cumplir con le prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esas responsabilidades e otras entidades o terceros en general.

PERMI

#### • El contratista:

- Deberá cumptir con les actividades de mantenimiento descritos en los términos de referencia (TDR).
- b. Brindará el servicio técnico con un plazo de atención de 05 días después de ser notificado por el establecimiento de Seiud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mai funcionamiento o inoperatividad, del equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TDR
- c. Deberá considerar las actividades recomendadas y establecidas en los manuales del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes.
- d. Deberá entregar al Servicio Usuario y al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento e quien hega sus veces, un informe técnico pera dejer constancia de las actividades realizadas y una OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), de los trabajos realizados y repuestos cambiados, en las fechas realizadas.
- e. El CONTRATISTA será el único responsable de ejecutar el cambio de repuestos pera el correcto fundionamiento de los equipos, que deben cumplir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y en estado nuevo. Para posteriormente entregar los equipos en estado operativo y funcional.

#### 5.1. Actividades Generales del servicio

DENOMINACIÓN	MONITOR DE FUNCIONES VITALES		
MARCA	EDAN		
MODELO	IM50		
SERIE	360069-M20504230033		
ACTIVIDADES DE MANTENIMENTO	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA. CAMBIO DE CABLE TRONCAL DE ECG MÁS LATIGUILLOS. CAMBIO DE BRAZALETE DE NIBP ADULTO, DEJAR UNO ADICIONAL EN STOCK. CAMBIO DE CABLE TRONCAL Y SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO, DEJAR UN JUEGO ADICIONAL EN STOCK. CAMBIO DE BATERIA. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO. LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO		
DENOMINACIÓN MONITOR DE FUNCIONES VITALES			
MARCA	EDAN		
MODELO	IM60		
SERIE	360069-M20504260014		

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	<ul> <li>CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA.</li> <li>CAMBIO DE CABLE TRONCAL DE ECG MÁS LATIGUILLOS.</li> <li>CAMBIO DE BRAZALETE DE NIBP ADULTO, DEJAR UNO ADICIONAL EN STOCK.</li> <li>CAMBIO DE CABLE TRONCAL Y SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO, DEJAR UN JUEGO ADICIONAL EN STOCK.</li> <li>CAMBIO DE BATERIA.</li> <li>VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.</li> <li>VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.</li> <li>LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.</li> <li>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.</li> </ul>	
DENOMINACIÓN	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNCIONES VITALES PEDIATRICO DE 6 PARAMETROS	
MARCA	EDAN	
MODELO	IM70	
SERIE	360080-M20C0152008	
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA. CAMBIO DE CABLE TRONCAL DE ECG MÁS LATIGUILLOS. CAMBIO DE BRAZALETE DE NIBP ADULTO, DEJAR UNO ADICIONAL EN STOCK. CAMBIO DE CABLE TRONCAL Y SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO, DEJAR UN JUEGO ADICIONAL EN STOCK. CAMBIO DE BATERIA. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO. LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	
DENOMINACIÓN	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNCIONES VITALES NEONATAL DE 7 PARAMETROS	
MARCA	EDAN	
MODELO	IM50	
SERIE	360069-M20504260008	





ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	<ul> <li>CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA</li> <li>CAMBIO DE CABLE TRONCAL DE ECG MÁS LATIGUILLOS.</li> <li>CAMBIO DE BRAZALETE DE NIBP ADULTO, DEJAR UNO ADICIONAL EN STOCK.</li> <li>CAMBIO DE CABLE TRONCAL Y SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO, DEJAR UN JUEGO ADICIONAL EN STOCK.</li> <li>CAMBIO DE BATERIA.</li> <li>VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.</li> <li>VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.</li> <li>LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.</li> <li>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO</li> </ul>
DENOMINACIÓN	MONITOR MULTIPARAMETRO DE TRANSPORTE
MARCA	EDAN
MODELO	IM50
SERIE	360069-M20504280017
ockie .	300009-M20304200017
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	<ul> <li>CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA.</li> <li>CAMBIO DE CABLE TRONCAL DE ECG MÁS LATIGUILLOS.</li> <li>CAMBIO DE BRAZALETE DE NIBP ADULTO, DEJAR UNO ADICIONAL EN STOCK.</li> <li>CAMBIO DE CABLE TRONCAL Y SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO, DEJAR UN JUEGO ADICIONAL EN STOCK.</li> <li>CAMBIO DE BATERIA.</li> <li>VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.</li> <li>VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.</li> <li>LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.</li> <li>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO</li> </ul>



DENOMINACIÓN	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNCIONES VITALES NEONATAL DE 5 PARAMETROS		
MARCA	MINDRAY		
MODELO	UMEC10 TOUCH		
SERIE	KN-96046485		
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	<ul> <li>CAMBIO DE SENSOR DE TEMPÉRATURA.</li> <li>CAMBIO DE CABLE TRONCAL DE ECG MÁS LATIGUILLOS.</li> <li>CAMBIO DE BRAZALETE DE NIBP ADULTO, DEJAR DOS ADICIONALES EN STOCK.</li> <li>CAMBIO DE CABLE TRONCAL Y SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO, DEJAR DOS JUEGOS ADICIONALES EN STOCK.</li> <li>CAMBIO DE BATERIA.</li> <li>VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.</li> <li>VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.</li> <li>LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.</li> <li>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO</li> </ul>		



El Servicio contratado para el Mantenimiento Correctivo de los Equipos y todos sus componentes, indicados en el TDR, debe asegurar el correcto funcionamiento del mismo; por lo que también se ejecutarán actividades básicas tales como:

- Inspección de integridad, identificando daños y partes faltantes.
- Mantenimiento de partes, piezas y accesorios.
- Ajustes eléctricos, electránicos y/o mecánicos conforme indique el manual de servicio y/o términos de referencia.
- Calibración según fabricante,
- Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento y operatividad cumpliendo con lo indicado por el fabricante y/o normatividad vigente.
- Limpleza Interna y externa, tubricación, engrase de partes mecánicas acuerdo a las recomendaciones que se indique en los manuales de servicio.
- Pruebas del alstema de puesta a tierra (obligatorio).
- Otras que demande el mentenimiento, a fin da garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos

#### sus perámetros.

#### 5.2. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

#### Recursos Físicos Para El Mantenimiento

- Los medios físicos, herramientas, equipos e instrumentos deben de ser adecuados y suficientes para la
  ejecución del Servicio y Programa de Mantenimiento Correctivo, las mismas que deben de ser
  suministradas por el proveedor para el trabajo ejecutado, conter con certificado de calibración vigente de
  corresponder.
- El Proveedor dotará, a su personal destacado a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 --Satud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de herramientas por cada uso de altos, y los elamentos de protección y seguridad necesarias que permita la ejecución oportuna del servicio y sin osusar defice personal, por lo tanto será obligatorio de usar los elementos de protección durante la proetición del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física.
- Los repuestos, componentes, partes y/o software, que instale el contratista en el equipo, deben contar con gerantía durante la vigencia de la garantía por el servicio afectuado, así debe emitir el certificado de garantía correspondiente.
- Concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento del Establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, cuáles fueron los repuestos, componentes, partes y/o software, antes reemptazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acta, para su reeguando correspondients.
- Si algún equipo, herramiente o instrumento de propiedad del Proveedor queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el proveador deberá sustituirio inmediatamente por otro de iguales o auperiores carectarísticas.

#### 5.3. Otras consideraciones respecto a repuestos, materiales e insumos.

- El Proveedor podrá suministrar repuestos, accesorios y/o servicios de manufectura en su totalidad para dejar operativos los equipos biomédicos en su totalidad.
- 2. Relación de "Repuestos, Materiales y Servicios de manufactura"; concordante con la orden de trabajo de mantenimiento (OTM), el cual es un documento que formaliza el trabajo realizado de un equipo, en esta se detalla la información de los materiales, repuestos, equipos y/o herramientas utilizadas, esí como, las actividades ejecutadas durante el proceso de mantenimiento, la firma de: área usuaria, encargado del área de mantenimiento, encargado de ajecutar el mantenimiento, (Según Anexo 1).
- Los repuestos y/o accesorios que suministre el Proveedor en el marco del Contrato, deben estar en estado nuevo y a la vez, cumplir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y actividades de mantenimiento contratades.
- 4. El Proveedor, concluida les actividades de mantenimiento, entregará al responsable jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces los repuestos reamplezados, Esta entrega de acreditará por cade actividad, con le fiche de "Entrega de Repuestos Reemplezados"; ésta ficha se adjuntará a la Orden de Trabajo de Mantenimiento respectiva.
- Le tiche de "Entrege de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firme de conformidad del Supervisor de Mantenimiento.

  ANTENIMENTO

  ANTENIMENTO

  O MANTENIMENTO

  O

#### 5.4. Procedimiento

#### Organización de las Actividades

El contratista deberá coordinar con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien hage. 303 ? veces, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio de Mantenimiento.

Plan de trabajo.

A los 3 días posteriores a la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presenter el plan de trabajo, el cual deberá indicer plazos de actividades y tiempos de suministro e instalación de repuestos de corresponder y en relación al plazo máximo del servicio.

Supervisión del servicio



La Oficina de servicios Generales y Mantenimiento del centro de setud o quien hage sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de Mantenimiento Correctivo

- El remplazo de repuestos de acuerdo a lo indicado en las actividades del servicio.
- La fecha de Inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

#### 5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal.

#### Requisitos del Proveedor:

- Con experiencia en mantenimiento correctivo y/o preventivo servicios iguales o similares al objeto de contratación, en entidades prestadoras de salud públicas o privadas.
- Ser una persona natural o jurídica,
- Conter con registre único de contribuyentes rue en condición "activo" y "habido".
- Contar con la inscripción vigente en el registro nacional de proveedores RNP (servicios).
- No deberá encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.

#### Recursos humanos mínimos:

El contralista deberá acreditar al inicio del cumplimiento del contrato la relación debaltada del personal indicando DNI y cargos a desempeñar, así mismo, deberá acreditar que estos cuentan con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). No se permitirá el ingreso al centro de salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hacho como insalstancia, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

#### Responsable del servicio:

El contretists designará un responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Mantenimiento, la etaboración del Informe de ejecución del mantenimiento, la solución de las situaciones imprevistas que puedan presentarse.

Perfil básico de los recursos humanos responsables del servicio: El postor presentará en su oferta une copie simple del título en la especialidad que corresponde.

PERSONAL	PROFESIÓN	GRADO AÇADEMICO MINIMO	EXPERIENÇIA MINIMA	capacitaciones
INCENIERO	INGENERO ELECTRONICO O MECATRONICO D MECANICO ELECTRICO O BIOMEDICO	TITULADO Y COLEGIADO	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDIÇOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, 48 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO.
TECNECO	TECNICO ELECTRÓNICO, MECATRÓNICO, ELECTRÓNICO INDUSTRIAL O AFINES	TÈCNICO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO O BACHILLER EN INGENIERÍA	36 MESES EN MANTENEMENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	MANTENIMENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, 46 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO.

PHOPETION OF

#### 5.6 Lugar y plazo de prestación de servicio

#### Luger:

En el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 - Salud Plura.

#### Diam

En aplicación de lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del inicio del contrato u orden de servicio sene vigencia desde el dis siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio.

La ejecución del servicio será realizada en el plazo de 45 días calendarios.

#### 5.7 Resultados Esperados

- Que el equipo y sus componentes se mantengan funcionalmente operativos durante todo el periodo de garantifa.
- Cue el Equipo este apto pera obtener el Certificado de Control de Calidad. (de corresponder).

#### 5.8 Otras Obligaciones del Contratista

El contratista está obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato u orden de servicio, con la ejecución de les actividades de mantanimiento en su integridad y/o subsanar los informes Técnicos y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contratio, el jefe de la Oficina do Servicios Generales y Mantanimiento o quien hage sus veces del establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no otorgará la conformidad correspondiente.

PARTITION INTO

#### Responsabilidades

29

- El contratista se responsable de los daños, pérdides y/o sustracciones que sufriera establecimientos de Satud HOSPITAL. DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad, si en el término de slete (07) días calendario, el contratista no realiza la repersolón o reemplazo, el establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, descontara automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de canceleción. El vator de reparación o reemplazo del bien es el de vigencia en el mercado y es puesto en conocimiento del contratista.
- La reparación o reemplezo por sustracción, se cumple sin perjuicio de les acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.
- El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, esí como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por itempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. Por tanto, el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCIEDES DE PAITA, no será responsable por incumplimiento del contratista de las obligaciones antes indicedas ante su personal destacado, la misma que pudiera ser observado por el ente supervisor (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) o de control según normas vigentes.
- Al establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no le correspondent ninguna responsabilidad en caso de accidentes, defios, mutitaciones, invalidaz o muere de los trabajadores del contratista o terceras personsa, que pudieran ocumir como consecuencia de la ejecución del contrato.
- El contratista de responsable de dotar de los Implementos de seguridad a su personal; al establecimiento
  de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA, no le corresponderé
  ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidaz o muerte de los
  trabejadores del contratista o tarceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución
  del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

#### Personal destacado para la Prestación del Servicio

- El contratista presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, los curriculum documentados del personal destacado a las instafaciones del Establecimiento Salud para la ejecución del servicio contratado, dicha presentación deberá efectuarse como máximo al segundo día calendario de suscrito el contrato o recepcionada la orden de servicio, constituyendo un requisito obligation para el inicio del servicio, caso contrato es considerará como una demora en el inicio del contrato y se procederá a la aplicación de la penalidad de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones.
- El contratista proporcionar

  á, de su propio peculio, uniformes y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones del Establecimiento de Satud.
- El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sua veces, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sua actividades.
- El CONTRATISTA no podrá efectuar cambio del personal sin previa autorización del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quian hage sus veces.

#### Horario de la Prestación del Servicio

Les actividades de mantenimiento correctivo programado deberán ser ejecutades dentro del horario regular establecido por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, 8:00 am a 7:00 pm. De lunes a sábado en coordinación con el responsable de mantenimiento y el jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien haga sus veces indicado en el presente TOR. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA

#### 5.9 Subsanaciones de observaciones de Mantenimiento

El contretista está obligado a subsanar las actividades de mantenimiento y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario el ingeniaro o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Salud o jefe de la Oficina da Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente, dando lugar a penalidad y de ser el caso a la resolución del contrato / orden de servicio.

Así mismo, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien hega sus veces, solicitará al contratista que cumple, complemente o subsane la activided de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- La mano de obra, recursos materiales y/o medios flaicos del mantenimiento no se ajustan a las confliciones contratadas.
- B funcionamiento del equipo, en caso no sea el adecuado.
- La información descrita en el informe técnico no esté completa, carece de calidad o no esté sujeta a la verdad.

Conforme la establece el Regismento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no puede ser menor de dos (02) ni mayor de disz (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el jefe de le Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

#### 5.10 Sub Contratación

El contratista no podrá realizar ningún tipo de subcontratación para las actividades indicadas en el presente Término de Referencia.

#### 5.11 Confidencialidad

El contratista deberá mantener la confidencialidad y recerva absolute de la información a la que tanga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar diche información a tercerca.

MANTENE

#### 6.12 Medidas de Control de Calidad Durante la Ejecución Contractual

Durante la ejecución del servicio, el establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, deberá tomar medidas de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El jete de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces controlara el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando para ello como mínimo to siguiente:

- El reemplazo y uso de repuestos, accesorios e insumos, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.
- La calidad de los materiales.
- La feche de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

El jefe o encargado de mantenimiento del Establacimiento de Satud, soficitará al contratista cumpla, completamente o subsane, la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- Establecimiento de Salud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del servicio no es adecuado.
- La descripción descrita en la OTM no es completa, carece de cantidad o no se sujeta a la verdad.
- La OTM no está debidamente firmada por el jefe del área usuaria y/o el contratista responsable del mantenimiento.

#### 5.13 Informe final de conclusión de actividades

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al término de la orden de servicio de la prestación del servicio, presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mententmiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA o quien hega sus veces, el informe de culminación de las actividades realizadas, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de la Orden de Servicio.
- Los informes Técnicos y las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) de las actividades ejecutadas incluir conclusiones y recomendaciones.
- c) Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento deben estar concluidas y contar con todas las firmas de conformidad respectiva, así mismo, también deben estar debidamente numeradas, teniendo en cuenta que se realizará una (OTM) para cada equipo.
- d) Lista de repuestos, componentes, partes y/o softwares cambiados durante la ejecución del Servicio de mantenimiento correctivo, al Equipo y a sus componentes, en el periodo correspondiente, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del fabricante), número de parte, código, N° de Serie, para el equipo de alta tecnología al que corresponde, etc.
- e) Pruebes y Protocolos efectuados.
- f) Fotos (Antes, durante y después) de haberse efectuado el servicio.

Los informes deben ser entregados impresos y en medio magnéticos.

#### 5.14 Garantia Comercial.

El Mantanimiento realizado por el contratista incluye una gerantia minima de 6 meses.

Durante todo este tiempo de vigencia de garantía el contratista asumirá todos los costos por talas originadas por el equipo, incluyendo los repuestos suministrados.



#### 5.15 Conformidad

El jefe de la oficina de servicios generales, o quien haga sus veces dará por concluida la intervención de mantenimiento si el servicio se ha desarrollado conforme los TDR y orden de servicio, el equipo no presente fallas de funcionamiento y además el registro de la información de las actividades de mantenimiento estén correctas.

El jefe de la oficina de servicios generales y mantenimiento del Hospital de Apoyo II\_1 Nuestra Sra de las Mercedes de Palta o quien haga sus veces, dará conformidad al informe final de conclusión de actividades, teniendo en cuenta las sanciones contempladas dentro de la prestación del servicio.

El jefe de servicios generales y mentenimiento o quien haga sus veces conjuntamente con el área usumiza del servicio, dará conformidad del servicio suscriblendo el Acta de Conformidad del Servicio, el cual es el único documento que permitirá el pago del servicio de mentenimiento, y será elevado a la Unidad de Adquisiciones y/o logistica, debiendo contener lo siguiente:

- a) Acta de Conformidad del servicio
- b) Expediente de actividades de mentanimiento finalizado de acuerdo al fiem 5.13
- c) Penalidades aplicables al contratista (de ser el caso).

#### 5.16 Forma de Pago

Se realizará el término de la intervención, previa presentación de conformidad del servicio y de la documentación señalada en el informe de conclusión de actividades.

#### 5.17 Formula de aplicación de penalidades

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente uma penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia con el Reglamento de la Lay de Contrataciones del Estado. Tento el monto como el plazo se refieren, según corresponde, el contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, estos dos tipos de penalidades pueden atcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes fórmutas:

Penalidad diaria = 
$$\frac{0.10 \cdot monto}{F \cdot Plazo \cdot en dias}$$

Donde F tendré los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0,40.

Para plazos mayores a sesenta (80) días, F= 0.25.

#### 5.17.1

#### **Otras Pensildades Aplicables**

De acuerdo con el artículo 163 del Regiamento y a fin de garantizar una correcta ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades.

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penelidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Entrega de información (pera conformidad) fuera de plazo indicado.	Se contabilizará a partir del siguiante dia del plazo establecido para la entrega de la información 05% UTT por cada dia de retraso	previo informe y/o acta de			
2	Mentenimiento inadecuado o mai ejecutado.	10% UIT	previo informe y/o acta de constetación del área usuaria			
3	SEGURO COMPLEMENTARIO TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Si el personal el personal que ejecuta el servicio no cuenta con SCTR 10% UIT por persona	previo informe y/o acta de constatación del área usuaria			



#### 5.18 RESOLUCION CONTRACTUAL.

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de la ley de contrataciones del estado; el artículo 164° del reglamento de ley de contrataciones. De ser el caso, la entidad procederá de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del reglamento de la ley de contrataciones.

#### 5.19 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo liegal en retación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrentes de los órganos de administración, apoderados, representantes algalies, funcionarios, aseacres o personas vinculatas, en concornica a los establecido en el artículo 11 de la Ley N° 302225, Ley de contrataciones del estado, el artículo 138 inciso 4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que reguta la contratación de bienes y servicios por montos mayores o menores a ocho unidades impositivas"

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionario, asceores y personas vincutadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de Contrataciones del Estado y su regismento.

#### 5.20 Responsabilidad por Vicios Ocuttos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocutros del servicio ofertado, será de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada.

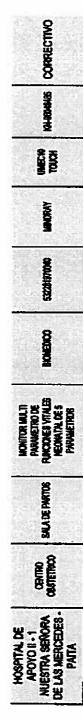


# RELACION DE EQUIPOS

CONCLUSIONES DB LA DB LA	CORRECTIVO	CORRECTIVO	CORRECTIVO
SERIE / PLACA DE RODALE	MONTH STORE	360066- WZ9604260014	38206- MECHS2009
	1	88	CLUTTE TO
ĺ	Ma	EDAN	EDAN
CODIBO	J-MAN NEETS	\$1006117755	2004
TIPO DE EQUIPAMIENTO	OCUCENCO OCU	ОЭКЕРКОВ	CHAMEDIOO
DENOMINACION DEL EQUEPAREDITO	MONTOR DE FLACONES VITALES	MONTOR DE FLACIONES WTALES	MCHITOR MALTI PARAMETRO DE FUNCTONES VITALES PEDATINGO DE 8 PARAMETROS
Ambigur	STACON DE BATTERENA	ESTACIÓN DE ENFEMERAS	TUPCO
884n	HOBPTIALZACIÓN INEDICAN CPLUGA	HOSPITALEACIÓN MEDICINA CIRUGA	HOGPTPA EXCICÍN GREDO FEDATTRA
NOVERE DEL ESTABLECNIENTO DE SALID	HOSPITAL DE APOYO (1-1 NUESTRA SEÑORA DÉ LAS MERCEDES - PAITA	HOSPITAL DE APOYO II - 1 MUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES - FAITA	HOSPITAL DE APOYO # - 1 NLESTRA SERORA DE LAS MERCEDES - PAITA



<i>돌</i> ~	KOSPITALZNOON GREDO PEDATTBA	CLUNETTO 111	MONTOR MATTI PARAMETRO DE FUNCONES VITALES NESNATAL DE 7 PARAMETROS	BIONEDICO	HOUSEZZS	MCG	<b>§</b>	SCORE STORY	CORRECTIVO
BIENDIC	THE WAY TO SEE	NBUZACIÓN	MALTPANAETIO DE TRANSPORTE	OXXX	DONBIEZZY	MG	9	30008- MZ7004,20017	CORRECTIVO





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS (MICROSCOPIO BINOCULAR) DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES - PAITA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

el Mantenimiento Correctivo de tres (03) equipos (MICROSCOPIO BINOCULAR) de las UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA y PATOLOGÍA CLÍNICA, y Mantenimiento correctivo de un (01) equipo (MICROSCOPIO BINOCULAR CON VIDEO CAMARA) de la UPSS ANATONIA PATOLOGIA DEL HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Ptura.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantenar operativo los Equipos Blomédicos del HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 - Salud Plura para brindar adequada asistencia sanitaria

### 1. ANTECEDENTES

El HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 - Salud Piura, es una organización especializada en la atención de promoción y prevención de asiud SO RECOUNT OF 3

- Mejorar los procesos de gestión asistencial.
- ·Fortalecer la atanción integral de los pacientes.
- «Setisfacer al paciente y su entorno familiar en el primer nivel de atención.
- «Fortalecer las relaciones con la comunidad, organizaciones sociales y gobiernos locales.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo general

Contrator a una persona natural o jurídica para que realice a todo costo el Mantenimiento Correctivo de tres (03) equipos (MECROSCOPIO BINOCULAR) de las UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA y PATOLOGÍA CUNICA, y Mantenimiento correctivo de un (01) equipo (MICROSCOPIO BINOCULAR CON VIDEO CAMARA) de la UPSS ANATOMIA PATOLOGIA DEL HOSPITAL DE APOYO II 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Piura, para mantener su operatividad y satisfacer la demanda de atanciones.

### Objetivo especifico

Que se ejecute el Mantenimiento Correctivo de tres (03) equipos (MICROSCOPIO BINOCULAR) de las UPSS ANATOMA PATOLÓGICA y PATOLOGÍA CLÍNICA, y Mantenimiento correctivo de un (01) equipo (MICROSCOPIO BINOCULAR CON VIDEO CAMARA) do la UPSS ANATOMIA PATOLOGIA DEL HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, pera mantener su operatividad y poder satisfacer la demenda de anciones en la Institución.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el contratista tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:

El CONTRATISTA ejecutarà les labores de mantenimiento Correctivo en les instalaciones del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

- El sarvido de Mantenimiento Correctivo a lodo costo comprende al equipo y lodos sus componentes, según lo solicitado.
- El CONTRATISTA asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, tácnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.
- El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los repuestos y accesorios necesarios para te correcta operatividad de los equipos en la cobortura del contratista, por lo tanto, La empresa deberá realizar un diagnóstico detallado del equipo antes de ofertar su propuesta técnica, a fin de conocer las condiciones y limitaciones existentes, así como, la magnitud del trabajo a realizar. Los participantes contarán con todas las facilidades pera verificar y evaluar los equipos, bejo supervisión del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces.

36

MANTENINENTO S FOURTS

El CONTRATISTA es el único responsable ante el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1
NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de cumplir con le prestación del servicio contratado, no
pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.

### • El contratista:

- a. Deberá cumpir con las actividades de mantenimiento descritos en los términos de referencia (TDR).
- b. Brindará et servicio técnico con un plazo de atención de 05 días después de ser notificado por et establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA cuando lo estima necesario, como consecuencia de un mai funcionamiento o inoperatividad, del equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TDR
- c. Deberá considerar las actividades recomendadas y establecidas en los manueles del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, pera beneficio y conservación del equipo y sus componentes.
- d. Deberá entreger al Servicio Usuario y al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, un informe técnico para dejar constancia de las actividades realizadas y una OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), de los trabajos realizados y repuestos cambiados, en las fechas realizadas.
- e. El CONTRATISTA será el único responsable de ojecutar el cambio de repuestos para el correcto funcionamiento de los equipos, que deben cumplir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y en estado nuevo. Para posteriormente entregar los equipos en estado operativo y funcional.

### 5.1. Actividades Generales del servicio

DENOMINACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR
MARCA	BOECO
MODELO	BM-700
SERIE	10040885
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	INSPECCIÓN GENERAL DEL EQUIPO CON SUS COMPONENTES. LIMPIEZA DEL MECANISMO PORTA MUESTRAS. CAMBIO DE LÁMPARA HALÓGENA. REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL CONDENSADOR. CAMBIO DEL INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO. REVISIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ENFOQUE. LIMPIEZA DE COMPONENTES DEL SISTEMA ÓPTICO. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REVOLVER PORTA OBJETIVO. CAMBIO DE FAJA DE TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO CAMBIO DE OBJETIVO X100. PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.





Navegación

DENOMINACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR CON VIDEO CAMARA
MARCA	BOECO
MODELO	BM-700
SERIE	1004070
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	INSPECCIÓN GENERAL DEL EQUIPO CON SUS COMPONENTES. LIMPIEZA DEL MECANISMO PORTA MUESTRAS. CAMBIO DE LÁMPARA HALÓGENA. REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL CONDENSADOR. CAMBIO DEL INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO. REVISIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ENFOQUE. LIMPIEZA DE COMPONIENTES DEL SISTEMA ÓPTICO. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REVOLVER PORTA OBJETIVO. CAMBIO DE FAJA DE TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO. CAMBIO DE OBJETIVO X100. PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.
DENOMINACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR
MARÇA	BOECO
MODELO	BM-117
SERIE	Z800056
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	INSPECCIÓN GENERAL DEL EQUIPO CON SUS COMPONENTES. LIMPIEZA DEL MECANISMO PORTA MUESTRAS. CAMBIO DE LÁMPARA HALÓGENA. REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL CONDENSADOR. CAMBIO DEL INTERRUPTOR DE ENCENDIDOJAPAGADO. REVISIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ENFOQUE. LIMPIEZA DE COMPONENTES DEL SISTEMA ÓPTICO. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ILLIAGNACIÓN. VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REVOLVER PORTA OBJETIVO CAMBIO DE OBJETIVO X100.





El Servicio contratado para el Mantenimiento Correctivo de los Equipos y todos sus componentes, indicados en el TDR, debe asegurar el correcto funcionamiento del mismo; por lo que también se ejecutarán actividades básicas tales como:

- Inspección de integridad, identificando daños y partes faltantes.
- Mantenimiento de partes, piezas y accesorios.
- Ajustas eléctricos, electrónicos y/o mecánicos conforme Indique el manual de servicio y/o tárminos de referencia.
- Celibración según fabricante.
- Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento y operatividad cumpliendo con lo indicado por el fabricante y/o normatividad vigenta.
- Limpleza interna y autema, lubricación, engrase de pertes mecánicas acuerdo a las recomendaciones que se indique en los menuales de servicio.
- Pruebas del sistema de puesta e tierra (obligatorio).
- Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

### 5.2. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

### Recursos Físicos Para El Mantenimiento

- Los medios físicos, herrantentes, equipos e instrumentos deben de ser adecuados y suficientes para la
  ejecución del Servicio y Programa de Mantenimiento Correctivo, les mismas que deben de ser
  suministradas por el proveedor para el trabajo ejecutado, contar con certificado de calibración vigente de
  corresponder.
- El Proveedor dotará, a su personal destacado a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 --Salud HOBPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de herramientas por cada uno de ellos, y los elementos de protección y seguridad necesarias que permita la ejecución oportuna del servicio y sin causar defios parciales o totales a los equipos e instalaciones ni al propio personal, por

39

lo tanto será obligatorio de usar los elementos de protección durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con egentes contaminantes que podrian efectar su integridad lísica.

- Los repuestos, componentes, partes y/o softwere, que instale el contratista en el equipo, deben contar con garantia duranta la vigencia de la garantia por el servicio efectuado, sel debe emitir el certificado de garantia correspondiente.
- Concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento del Establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien hege aus veces, cuáles fueron los repuestos, es, partes y/o software, antes reemplazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acta, para su resguardo correspondiente.
- Si algún equipo, herramienta o instrumento de propiedad del Proveedor queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el provoedor deberá sustituirlo inmedistamente por otro de iguales o superiores características.

### 5.3. Otras consideraciones respecto a repuestos, materiales e insumos.

- 1. El Provvedor podrà suministrar repluestos, accesorios y/o servicios de manufactura en su totalidad para dejar operativos los equipos biomédicos en su totalidad.
- 2. Relación de "Repuestos, Misteriales y Servicios de manufactura"; concordante con la orden de trabajo de mantenimiento (OTM), el cuel es un documento que formeliza el trebajo realizado de un equipo, en este se datalla la información de los materitales, repuestos, equipos y/o herramientas Utilizadas, sel como, los actividades ejecutadas durante el proceso de mantenimiento, le firme de: área usuaria, encargado del âres de mantenimiento, encargado de ejecutar el mentenimiento, (Según Anexo 1).
- 3. Los repuestos y/o accesarios que suministre el Proveedor en el merco del Contrato, deben estar en estado nuevo y a la vez, cumplir con les características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y actividades de mantenimiento contratadas.
- 4. El Proveedor, concluida las actividades de mantenimiento, entregará al responsable jefe de la Oficina de lervicios Generales y Mantenimiento o quien haga sue veces los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditaré por cada actividad, con la tiche de "Entrega de Repuestos Reemplazados"; ésta fiche se adjuntant a la Orden de Trabajo de Mantenimiento respectiva.
- 5. Le fiche de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firme de conformidad del Supervisor de Mantenimiento.

### 5.4. Procedimiento

### Organización de las Actividades

El contratista deberá coordinar con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien hage sus veces, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio de Mantenimiento.

A los 3 días posteriores a la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, el proveedor debená presentar el plan de trabajo, el cual debená indicar plazos de actividades y tiempos de suministro e instalación de repuestos de corresponder y en relación al plazo méximo del servicio.

La Oficina de servicios Generales y Mantenimiento del centro de satud o quien haga sus veces es la responsable PREGIONA OF SE de supervissir la ejecución de actividades de Mantenimiento Correctivo

- El remplazo de repuestos de acuerdo a lo Indicado en las actividades del servicio.
- La fecha de Inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

### 5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal.

### Regulattos del Proveedor:

- Con experiencia en mantenimiento correctivo y/o preventivo servicios iguales o similares at objeto de contratación, en antidades prestadoras de salud públicas o privedas.
- · Ser una persona natural o juridica,

OTHER PROBLE PROMEDICOS

15 MERCETE

- Contar con registro único de contribuyentes ruo en condición "activo" y "habido".
- Conter con la inacripción vigente en el registro nacional de proveedores -- RNP (servicios).
- No deberá encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.

### Recursos humanos mínimos:

El contratista deberà acreditar al inicio del cumplimiento del contrato la relación detallada del personal indicando DNI y cargos a desempeñer, sel mismo, deberá acreditar que estos cuentan con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). No se permitirá el ingreso al centro de salud HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA al personal del contradata que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

### Responsable del servicio:

El contretista designará un responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Mantenimiento, la elaboración del informe de ejecución del mantenimiento, la solución de las situaciones imprevistas que puedan presentarse.

Perfit básico de los recursos humanos responsables del servicio: El postor presentará en su oferta una copia simple del título en la especialidad que corresponda.

PERSONAL	PROFESIÓN	GRADO ACADERICO MINIMO	EXPERIENCIA MINIMA	capecitaciones
INGENIERO	INGENERO ELECTRONICO O MECATRONICO O MECATROO ELECTRICO O BIOMEDICO	TITULADO Y COLEGIADO	36 MESES EN MANTENDMENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, 44 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO.
TECHICO	TECNICO ELECTRÓNICO, MECATRÓNICO, ELECTRÓNICO INDUSTRIAL O AFINES	TÉCNICO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO O BACHILLER EN INGENIERÍA	36 MESES EN MANTENMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	MANTENIMIENTO DE ECUPOS BIOMEDICOS, 4 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO.

### 5.6 Lugar y plazo de prestación de servicio

### Lugar:

En el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDESOE

En eplicación de lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del inicio del contrato u ordan de servicio tiene vigencia desde el dla siguiente de la auscripción del documento que la confiene a, en su casa, desde la recepción de la orden de servicio.

REGIONA OF

La ejecución del servicio será restizada en el plazo de 45 días calendarios.

### 5.7 Resultados Esperados

- Que el equipo y sus componentes se mantengan funcionalmente operativos durante todo el periodo de garantia.
- Que el Equipo este apto para obtener el Certificado de Control de Calidad. (de corresponder).

### 5.8 Otras Obligaciones del Contratista

El contratista està obligado a cumplir, entre les demás prestaciones establecidas en el contrato u orden de servicio, con la ejecución de les ectividades de mentenimiento en eu integridad y/o subsaner los informes Técnicos y/o las CTM's observedas por deficiencias, caso contrario, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces del establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no etorgará la conformidad correspondiente.

### Responsabilidades

- El contratista sa responsable de los defios, pérdidas y/o sustrecciones que sufitera establecimientos de Satud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, por ección, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los dafios causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad, si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la repersoción o reemplazo, el establecimientos de Satud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, descontara automáticamente el valor de la repersoción o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien es el de vigencia en el mercado y es puento en conocimiento del contratista.
- La reperación o reemplazo por sustrección, se cumple sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia faboral con el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.
- e El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, así como de todos los importes, que por el pago de teles remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. Por tanto, el establecimiento de Selud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no será responsable por incumplimiento del contratista de las obligaciones antes Indicadas ante su personal destacado, le misma que pudiera ser observado por el ente supervisor (Ministerio de Trebejo y Promoción del Empleo) o de control según normas vigentes.
- Al establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no le corresponderà ningune responsabilidad en caso de accidentes, defios, mutitaciones, invalidez o muere de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocumir como consecuencia de la ejecución del contrato.
- El contratiste es responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personal; al establecimiento de Salud MOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA. DE REGIONA corresponderà ninguna responsabilidad en caso de socidentes, daños, mutilaciones, invalidaz o nuestra de los trabajedoras del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

  Personal destacado para la Prestación del Servicio.

  1. \*\*Tentration\*\*

  \*\*Tentrat
- El contratista presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PARTIDIARROS quien hage sua veces, los curriculum documentados del personal destacado a las instalaciones del Establecimiento Salud para la ejecución del servicio contratado, dicha presentación deberá efectuarse como máximo al segundo día calendario de suscrito el contrato o recepcioneda la orden de servicio, constituyando un requisito obligatorio para el inicio del servicio, caso contrario se considerará como una demora en el inicio del contrato y se procederá a la aplicación de la penalidad de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones.
- El contratista proporcionará, de su propio peculio, uniformes y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones del Establecimiento de Satud.
- El jefe de la Olicina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus vaces, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- El CONTRATISTA no podrá efectuar cambio del personal sin previa autorización del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces.

42

### Horario de la Prestación del Servicio

Las actividades de mantenimiento correctivo programado deberán ser ejecutadas dentro del horario regular establecido por el establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA. 8:00 am a 7:00 pm. De lunes a sébado en coordinación con el responsable de mantenimiento y el jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien haga sus veces indicado en el presente TDR. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA

### 5.9 Subsanaciones de observaciones de Mantenimiento

El contratista está obligado a subsanar las actividades de mantenimiento y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario el Ingeniero o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Salud o jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente, dando lugar a penalidad y de ser el caso a la resolución del contrato / orden de servicio.

Así mismo, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la sotividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- La mano de obra, recursos metariales y/o medios físicos del mantenimiento no se sijustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo, en caso no sea el adecuado.
- La información descrita en el informe técnico no esté completa, careca de calidad o no esté sulsta a la verdad.

Conforme lo establece el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsener les deficiencies identificadas en un plazo prudencial para su subseneción, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no puede ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el jete de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

### 5.10 Sub Contratación

El contratista no podrá realizar ningún tipo de subcontratación para lea actividades indicadas en el presente Término de Referencia.

### 5.11 Confidencialidad

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre refacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 5.12 Medidas de Control de Calidad Durante la Ejecución Contractual

Durante la ejecución del servicio, el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, deberá lomar medidas de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumolimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus vaces controlara el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando para ello como mínimo lo siguiente:

El reemplazo y uso de repuestos, accesorios e insumos, de acuerdo a los presentes Términos DREGIONA, de Referencia.

MANTENIN

- Le calidad de los materiales.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

El jote o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Salud, solicitará al contratista cumple, completamente o subsene, la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observe que:

- Establecimiento de Salud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- La mano de obre, recursos materiales y/o medios físicos del mentenimiento no se ajusta e las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del servicio no es adecuado.
- La descripción descrita en la OTM no es completa, carece de cantidad o no se sujeta a ta vendad.
- La OTNI no está debidamente firmada por el jefe del área usuaria y/o el contretista responsable del mantanimiento.

### 5.13 Informe final de conclusión de actividades

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al término de la orden de servicio de la prastación del servicio, presentará al jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Sakud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, el Informe de culminación de las actividades realizadas, conteniendo lo abculenta:

- a) Copia de la Orden de Servicio.
- b) Los Informes Técnicos y las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) de las actividades ejecutades Incluir conclusiones y recomendaciones.
- c) Les Ordenes de Trabajo de Mantenimiento deben ester concluides y conter con todas les firmes de conformidad respectiva, así mismo, también deben ester debidamente numeradas, tentendo en cuenta que se realizará una (OTM) para cada equipo.
- d) Liste de repuestos, componentes, partes y/o softwares cambiados durante la ejecución del Servicio de mentenimiento correctivo, al Equipo y a sus componentes, en el periodo correspondiente, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según menual del fabricante), número de parte, código, N° de Serie, para el aquipo de alta tecnología at que corresponde, etc.
- e) Pruebas y Protocolos efectuados.
- f) Fotos (Antes, duranta y después) de haberse efectuado el servicio.

Los informes deben ser entregados impresos y en medio magnéticos.

### 5.14 Gerantia Comercial.

El Mantenimiento realizado por el contratista incluye una garantía mínima de 6 meses.

Durante todo este tiempo de vigencia de garantía el contratista asumirá todos los costos por fallas originadas por el equipo, incluyendo los repuestos suministrados,

### 5.15 Conformidad

El jefe de la oficine de servicios generales, o quien haga sus veces dará por concluida la intervención de mantentimiento at el servicio se ha deserrollado conforme los TDR y orden de servicio, el equipo no presenta faillas de funcionamiento y además el registro de la información de las actividades de mantenimiento están correctas.

El jefe de la oficina de servicios generales y mentenimiento del Hospital de Apoyo II\_1 Nuestra Sra de las Mercedes de Paita o quien haga sus veces, dará conformidad al informe final de conclusión de actividades, tentendo en cuenta las sanciones confermidad afentre de la prestación del servicio.

El jefe de servicios generales y mantentmiento o quien haga sus veces conjuntamente con al área unuaria del servicio, dará conformidad del servicio suscribiendo el Acta de Conformidad del Servicio, el cual es el único documento que permitirá el pago del servicio de mantenimiento, y será elevado a la Unidad de Adquisiciones y/o logística, debiendo contener lo siguiente:

- a) Acta de Conformidaci del servicio
- b) Expediente de actividades de mantenimiento finalizado de acuerdo al flem 5.13
- c) Penalidades aplicables at contratista (de ser el caso).

### 5.16 Forma de Pago



p p

Se realizará al término de la intervención, previa presentación de conformidad del servicio y de la documentación seficiada en el informe de conclusión de actividades.

### 5.17 Formula de aplicación de penalidades

SI el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una pensidad por mora por cada día de streso, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tanto el monto como el plazo se refleren, según corresponda, al contrato vigente o fiam que debió ejecutarse, estos dos tipos de pensidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente si díaz por ciento (10%) del monto contratado vigento, o de ser el caso, del fiam que debió ejecutarse. La pensidad se aplicará automáticamente y se calculará de souerdo a las siguientes fórmulas:

SHE CHONE OF A

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 * monto}{F * Plazo en días}$$

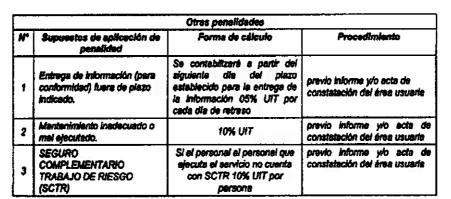
Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o Iguales a sesenta (80) días, F= 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25.



De acuerdo con el anticuto 163 del Reglamento y a fin de garantizar una correcta ejecución del contrato, se establecen les siguientes penelidades.



### 5.18 RESOLUCION CONTRACTUAL.

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de les partes puede resolver el contrato de conformidad con el articulo 36° de la ley de contrataciones del estado; el articulo 164° del reglamento de ley de contrataciones. De ser el caso, la entidad procederá de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el articulo 165° del reglamento de la ley de contrataciones.

### 5.19 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor no debe ofracer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incantivo ilegal en retación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, estrablecido en el artículo 11 de la Ley N° 302225, Ley de contrataciones del estado, el artículo 136 inciso 4 de su regismento, aprobado con el D.S.N° 344-2018-E, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos meyores o menores a ocho unidades impositivas"





Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en lodo momento, durante la ejecución del contrato, con honastidad, probided, veracidad e integrided y de no cometer actos ilegales o de compción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los árganos de administración, apoderados, representantes legales funcionario, sessores y porsones vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

### 5.20 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El pizzo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios oculios del servicio ofertado, será de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada.



46

### SAMORIE DE MAN SE SAMORIE DE M

# RELACION DE EQUIPOS

CONCLUSIONES DE LA DE LA	CORPECTIVO	CORRECTIVO	CORRECTIVO
SERIE / PLACA DE ROGAJE	10040985	1004070	2800058
OLEGO	BM-700	<b>BM7</b> 00	BM-117
T THE CY	BOECO	80€00	BOECO
CODIGO	F 632278660008	532278560046	632278580048
TPO DE EQUIPAMENTO	ВЮЖЕТЬКО	BIOMEDICO	вюмерко
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	MCROSCOPIO BINOCULAR	MCROSCOPIO BINOCULAR CON VIDEO CAMARA	MICROSCOPIO BINOCILLAR
	MEGROBOOPIA	MICROSCOPIA	HEMATOLOGIA
3	UPBS ANATOMIA PATOLOGICA	UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	UPSS PATOLOGIA CLINICA
NOMBRE DEL BETAN ECHRENTO DE SALLID	HOSPITAL DE APOYO II. 1 NALESTRA ESPORA DE LAS MERCEDES. PATA	HOSPITAL DE APOYO 41-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA	HOGPITAL DE APOYO II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIÓ DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS (BOMBA DE INFUSIÓN) DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES - PAITA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

2. el Mantenimiento Correctivo de seta (06) equipos (BOMBA DE INFUSIÓN) de las UPSS HOSPITALIZACIÓN GINECO PEDIATRIA, EMERGENCIA Y CENTRO CIURURGICO, y Mantenimiento correctivo de un (01) equipo (BOMBA DE IMPUSIÓN DE DOBLE CANAL) de la UPSS EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 – Salud Piura.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener operativo los Equipos Biomédicos del HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Piura pera brinder adecuada asistencia sanitaria

### 4. ANTECEDENTES

EL HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 - Salud Plura, es una organización especializada en la stención de promoción y prevención de salud para:

- ·Mejorar los procesos de gestión asistencial.
- «Fortalecer la atanción integral de los pecientes.
- «Satisfacer al paciente y su entorno famillar en el primer nivel de atención.
- Fortalecer las retaciones con la comunidad, organizaciones sociales y goblemos locales.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo general

Contratar a una persona natural o jurídica pera que realice a todo costo el Mantenimiento Correctivo de seis (06) equipos (BOMBA DE INFUSIÓN) de las UPSS HOSPITALIZACIÓN GINECO PEDIATRIA, EMERGENCIA y CENTRO QUIRURGICO, y Mantenimiento correctivo de un (01) equipo (BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL) de la UPSS EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Plura, para mantener su operatividad y satisfacer la demanda de atenciones.

### Objetivo especifico

Que se ejecute el Mantenimiento Correctivo de seis (06) equipos (BOMBA DE INFUSIÓN) de les UPSS HOSPITALIZACIÓN GINECO PEDIATRIA, EMERGENCIA y CENTRO QUIRURGICO, y Mantenimiento correctivo de sin (01) equipo (BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL) de la UPSS EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, para mantener su operatividad y poder setisfacer la demanda de atenciones en la institución.

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el contratista tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:

El CONTRATISTA ejecutará las labores de mantenimiento Correctivo en las instalaciones del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

- El servicio de Mantenimiento Correctivo a todo costo comprende al equipo y todos sus componentes, según lo solicitado,
- El CONTRATISTA asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financiaros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva autonificación.
- El servicio contratedo incluya el suministro e instalación de todos los repuestos y accesorios necesarios pera la correcta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista, por lo tanto, La empresa deberá realizar un diagnóstico detallado del equipo antes de ofertar su propuesta técnica, a fin de conocer las condiciones y limitaciones existentes, así como, la magnitud del trabejo a realizar. Los participantes contarán con todas las facilidades para verticar y evaluar los equipos, bejo supervisión del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Maritanimiento o quien haga sus veces.



 El CONTRATISTA es el único responsable ante el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO 8\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o tercerce en general.

### • El contratista:

- Deberá cumplir con les actividades de mantenimiento descritos en los términos de referencia (TDR).
- b. Brindará el servicio técnico con un plazo de atención de 05 días después de ser notificado por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mel funcionamiento o inoperatividad, del equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TDR
- c. Deberá considerar las actividades recomendades y establecidas en los manuales del febricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes.
- d. Deberá entregar al Servicio Usuario y al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Merrienimiento o quien hage sus veces, un informe técnico para dejar constancia de las actividades realizadas y una OTM (Orden de Trabajo de Mentenimiento), de los trabajos realizados y repuestos cambiados, en las fechas realizadas.
- El CONTRATISTA será el único responsable de ejecutar el cambio de repuestos para el correcto funcionamiento de los equipos, que deben cumplir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y en estado nuevo. Para posteriormenta entregar los equipos en estado operativo y funcional.

  MANTE DIFIENTO

  MANTE DIFIEN

### 6.1. Actividades Generales del servicio

DENOMINACIÓN	BOMBA DE INFUSIÓN
MARCA	DAWHA
MODELO	DI-2200
SERIE	DI22EHMB052
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CAMBIO DE BATERÍA LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
DENOMINACIÓN	BOMBA DE INFUSIÓN
MARCA	DAIWHA
MODELO	DI-2200
SERIE	DI20EHMB039
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CAMBIO DE BATERÍA     LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO     VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS     PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

DENOMINACIÓN	80MBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL
MARCA	DAWHA
MODELO	DI-2200
SERIE	Di22EHGI132
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CAMBIO DE BATERÍA.     LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.     VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.     PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
DENOMINACIÓN	BOMBA DE INFUSION DE UN CANAL
MARCA	INFUSION
MODELO	UNIFUSION VP50
SERIE	1-210305044
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CAMBIO DE BATERÍA.     LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.     VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.     PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
DENOMINACIÓN	BOMBA DE INFUSION DE 1 CANAL
MARCA	INFUSION (3)
MODELO	UNIFUSION VP50
SERIE	L210305003
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CAMBIO DE BATERÍA.     LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.     VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.     PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
DENOMINACIÓN	BOMBA DE INFUSION DE 1 CANAL
MARCA	INFUSION
MODELO	UNIFUSION VP50
SERIE .	I-210305043
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CAMBIO DE BATERÍA.     LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO.     VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.     PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
DENOMINACIÓN	BOMBA DE INFUSION DE UN CANAL
MARCA	INFUSION
MODELO	UNIFUSION VP50
SERIE	J-210305045
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CAMBIO DE BATERÍA. LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

El Servicio contratado para el Mantenimiento Correctivo de los Equipos y todos sus componentes, indicedos en el TDR, debe esegurar el correcto funcionamiento del mismo; por lo que también se elecutarán actividades básicas tales como:

- Inspección de integridad, identificando daños y pertes faltantes.
- Mantenimiento de partes, piezas y accesorios.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos conforme indique el manual de servicio y/o términos de referencia.
- Calibración según fabricante.
- Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento y operatividad cumpliendo con lo indicado por el fabricante y/o normatividad vigente.
- Limpieza interna y externa, lubricación, engrase de partes mecánicas acuerdo a las recomendaciones que se indique en los manusies de servido.
- Pruebes del sistema de puesta a tierra (obligatorio).
- Otras que demande el mantanimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos con constituidos.

### 6.2. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

### Recursos Físicos Para El Mantenimiento

- S MANTERUMENTO F Los medios físicos, herramientas, aquipos e instrumentos deben de ser adecuados y suficientas para ja ejecución del Servicio y Programa de Mantenimiento Correctivo, las mismas que deben de am suministradas por el provisador para el trabajo ejecutado, contar con cartificado de calibración vigante de comission der
- El Proveedor dotará, a su personal destacado a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 —Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de herramientas por cada uno de ellos, y los elamentos de protección y segundad necesarias que permita la ejecución oportuna del servicio y sin causar daños parciales o totales a los equipos e instalaciones ni al propio parsonel, por lo tanto será obligatorio de usar los elementos de protección durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminentes que podrían afectar su integridad física.
- Los repuestos, componentes, partes y/o software, que instale el contratista en el equipo, deben contar con gazant/a durante la vigencia de la gazant/a por el servicio efectuado, así debe amitir el certificado de garantía correspondi
- Concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, cuáles fueron los repuestos, componentes, partes y/o software, antes reemplazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acta, para su resguardo correspondiente.
- Si algún equipo, herramienta o instrumento de propiedad del Proveedor queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el proveedor deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.

### 6.3. Otras consideraciones respecto a repuestos, materiales e insumos.

- 1. El Proveedor podrá suministrar repuestos, accesorios y/o servicios de manufectura en su totalidad para dejar operativos los equipos biomédicos en su totalidad.
- 2. Relación de "Repuestos, Metartales y Servicios de menutactura"; concordante con la orden de trabajo de mentenimiento (OTM), el cual es un documento que formaliza el trabajo realizado de un equipo, en este se detalla la información de los materiales, repuedos, equipos y/o homermientas utilizadas, est como, las actividades ejecutadas durante el proceso de mantenimiento, la firma de: área usuaria, encargado del área de mantenimiento, encargado de ejecutar el mantenimiento, (Según Anexo 1).
- 3. Los repuestos y/o accesorios que suministre el Proveedor en el marco del Contrato, deben estar en estado nuevo y a la vez, cumplir con las características de ser originales de la marce o marces que use el equipo y actividades de mentenimiento contratadas.
- El Proveedor, concluida las actividades de mantenimiento, entregará al responsable jete de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento o quien haga sus veces los repuestos reemplazados.

Esta entraga se acraditará por cada actividad, con la ficha de "Entraga de Repuestos Reemplazados", ésta ficha se adjuntaré a la Orden de Trabajo de Mantanimiento respectiva.

 La ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firma de conformidad del Supervisor de Mantenimiento.

### 6.4. Procedimiento

### Organización de las Actividades

El contratista deberá coordinar con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio de Mantenimiento.

### Plan de trabalo

A los 3 días posteriores a la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el plan de trabajo, el cual deberá indicar plazos de actividades y tiempos de suministro e instalación de repuestos de corresponder y en relación al plazo máximo del servicio.

### Supervisión del servicio

La Oficina de servicios Generales y Mantenimiento del centro de salud o quien hage sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de Mantenimiento Correctivo

- El remplazo de repuestos de acuerdo a lo indicado en las actividades del servicio.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

### 6.5. Requerimiento del provesdor y de su personal.

### Regulaitos del Proveedor:

- Con experiencia en mantenimiento correctivo y/o preventivo servicios iguales o similares al objeto de contretación, en entidadas prestadores de selud públicas o privadas.
- Ser una persona natural o jurídica,
- Contar con registro único de contribuyentes ruc en condición "activo" y "habido".
- Contar con la inscripción vigente en el registro nacional de provesdores RNP (servicios).
- No deberá encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.

### Recursos humanos minimos:

El contratista deberá acreditar al Inicio del cumplimiento del contrato la relación detallada del personal indicando DNI y cargos a desempeñar, así mismo, deberá acreditar que estos cuentan con Seguro Complementanto de Trabajo de Riesgo (SCTR). No se permitirá el ingreso al centro de salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA el personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

### Responsable del servicio:

El contratista designarà un responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Mentenimiento, la elaboración del Informe de ejecución del mantenimiento, la solución de las situaciones imprevistas que puedan presentanse.

Perfit básico de los recursos humanos responsables del servicio: 🗎 postor presentará en su oferta una copia simple del titulo en la especialidad que corresponda.



Personal	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO MINIMO	EXPERIENCIA MINIMA	capacitaciones
INGENIERO	INGENIERO ELECTRONICO O MECATRONICO O MECANICO ELECTRICO O BIOMEDICO	TITULADO Y COLEGIADO	36 MESES EN MANTENIMENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	MANTENBLENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, 41 HORAS LECTIVAS COMO MÉNIMO.
TECNICO	TECNICO ELECTRÓNICO, MECATRÓNICO, ELECTRÓNICO INDUSTRIAL O AFINES	TÉCNICO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO D BACHILLER EN INGENIERÍA	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	MANTENIMIENTO DI EQUIPOS BIOMEDICOS 4 HORAS LECTIVA COMO MÍNIMO.

### 5.6 Lugar y plazo de prestación de servicio

### Lugar

En el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Plura.

### Plazo

En aplicación de lo dispuesto en Regismento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del inicio del contrato u orden de servicio llene vigancia desde el die siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio.

La ejecución del pervicio perá realizade en el plezo de 45 días calendarios.

### 5.7 Resultados Esperados

 Que el equipo y sus componentes se mantengan funcionalmente operativos durante todo el período de geranita.

S HANTEHADENTO

Que el Equipo este apto para obtener el Certificado de Control de Calidad. (de corresponder).

### 5.8 Otras Obligaciones del Contratista

El contratista está obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato u ordende servicio, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar los Informes Téonicos y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el jate de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien hega sus veces del establecimientos de Salud HOSPITAL. DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no otorgará la conformidad correspondiente.

### Responsabilidades

- El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, por acción, desconocimiento o negligencia de su personel, deblendo reperar los daños causados o reemplazar los bienes a sudificación de la Entidad, si en el término de sigle (07) días catendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el establecimiento de Selud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, descontara suformáticamente el varior de la reparación o reemplazo de los importes perdientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien es el de vigencia en el mercedo y es puesto en conocimiento del contratista.
- La reperación o reemplazo por austracción, se cumple sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- El contratista es responsable directo del personal técnico designado pera la prestación del servicio

contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

- El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal Monico, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indeminización por liempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. Por tento, el establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II. NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no sará responsable por incumplimiento del confratista de las obligaciones entes indicades ente su personal destacado, la misma que pudiera ser observado por el ente supervisor (Ministerio de Trebajo y Promoción del Empleo) o de control según normas vigentes.
- Al establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no la corresponderá singuna responsabilidad en caso de accidentes, deños, mutilaciones, invalidaz o muere de los trabejadores del contratista o terceras persones, que publieran ocumir como consecuencia de la elecución del contrato.
- El contratista es responsable de dotar da los implementos de seguridad a su personal; al establecimiento
  de Sakid HOSPITAL DE APDYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no le corresponderá
  ránguna responsabilidad en caso de accidentes, defice, multiadones, invalidaz o muerte de los
  trabajadores del contratista o tercaras personas, que pudieran ocumir como consecuencia de la ejecución
  del contrato, con ocasión o como consecuencia del miarno.
   Personal destacado para la Prestación del Servicio
- El contratieta precentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento
  de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien hage sus
  veces, los carriculum documentados del personal destacado a las instalaciones del Establecimiento Satud
  para la ejecución del servicio contratado, diche presentación deberá efectuarse como mitrimo al segundo
  día calendario de suscrito el contrato e recepcionada la orden de servicio, constituyendo un requisito
  obtigatorio pera el tricio del servicio, caso contrario se considerará como una demora en el inicio del
  contrataciones.
- El contratista proporcionant, de su propio peculio, uniformes y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones del Establecimiento de Salud.
- El jete de la Oficina de Servicios Generales y Mantanimiento del establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II, 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, podrá solicitar la sanction y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus establecies.
- El CONTRATISTA no podrá efectuar cambio del personal sin pravia autorización del jafe de la Oficina del Servicios Generales y Mantanimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces.

### Horario de la Prestación del Servicio

Las actividades de mentenimiento correctivo programado deberán ser ejecutadas dentro del hometer regular establecido por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA, 9:00 am a 7:00 pm. De lunes a sábado en coordinación con el responsable de mantenimiento y el jefe de te Oficina de Servicios Generales o quien haga sus veces indicado en el presente TDR. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA

### 5.9 Subsanaciones de observaciones de Mantanimiento

El contratista está obligado a subsanar las actividades de mantenimiento y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario el Ingeniero o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Salud o jete de te Oticina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente, dando lugar a penalidad y de ser el caso a la resolución del contrato / orden de servicio.

Así mismo, el jefe de la Oficins de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, solicitará el contratista que cumple, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Ordon de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

 La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se sjustan a las condiciones contratadas.

p

- El funcionamiento del equipo, en caso no sea el adecuado.
- La información descrita en el informe técnico no esté completa, carece de calidad o no esté sujeta a la verdad.

Conforme lo establece el Regiemento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsener las deficiencias identificadas en un plazo prudencial pera su subseneción, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo se puede ser monor de dos (02) ni mayor de diaz (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el jete de la Oficine de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA.

### 5.10 Sub Contratación

El contratista no podrá realizar ningún lipo de subcontratación para las actividades indicadas en el presenta Término de Referencia.

### 5.11 Confidencialided

El contratista deberá mentaner la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre retacionada con la prestación, quedando prohibido revalar dicha información a terceros.

### 5.12 Medidas de Control de Calidad Durante la Ejecución Contractual

Durante la ejecución del servicio, el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, deberá tomar medidas de control de calidad que tienen por finelidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el confrato.

El juie de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces controlara el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando para ello como mínimo lo siguiente:

- El reemplazo y uso de repuestos, accesorios e insumos, de acuerdo a los presentes Témpinga-Colu.

  de Referencia.
- La calidad de los materiales.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantanimiento.
- La Información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

El jafa o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Salud, solicitará el contratista cumplacompletemente o subsana, la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, al observa que:

- Establecimiento de Salud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condidones contratadas.
- El funcionamiento del servicio no es adecuado.
- La descripción descrita en la OTM no es completa, carece de caratidad o no se sujeta a la verdad.
- La OTM no está debidemente firmada por el jefe del área usuarla y/o el contratista responsable del mantenimiento.

### 5.13 Informe final de conclusión de actividades

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al término de la orden de servicio de la prestación del servicio, presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO (I\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quilen haga sus veces, el triorme de culminación de las actividades realizadas, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de la Orden de Servicio.
- b) Los Informes Técnicos y las Órdenes de Trabajo de Mantanimiento (OTM) de las actividades ejecutadas incluir conclusiones y recomendaciones.





Supering Sup

- c) Las Órdenas de Trabajo de Mantenimiento deben estar concluidas y contar con todas las firmas de conformidad respectiva, así mismo, también deben estar debidamente numeradas, teniendo en cuenta que se realizará una (OTM) para cada equipo.
- d) Lista de repuestos, componentes, partes y/o softwares cambiados durante la ejecución del Servicio de mantanimiento correctivo, al Equipo y a sus componentes, en el periodo correspondiente, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del fabricante), número de perte. código, Nº de Serie, para el equipo de alta tecnologia al que corresponde, etc.
- e) Pruebes y Protocolos efectuados.
- f) Fotos (Antes, durante y después) de haberse efectuado el servicio.

Los informes deben ser entregados impresos y en medio megnéticos.

### Garantía Comercial. 5.14

El Mantenimiento realizado por el contratista incluye una garantia minima de 6 meses.

Durante todo este tiempo de vigencia de garantía el contratista asumirá todos los costos por fallas originadas por el equipo, incluyendo los repuestos suministrados.

### 5.15 Conformidad

El jefe de la oficina de servicios generales, o quien haga sus vecas dará por concluida la intervención de mantenimiento si el servicio se ha deservollado conforme los TDR y orden de servicio, el equipo no presenta fallas de funcionamiento y además el registro de la información de las actividades de mantenimiento están correctas.

El jefe de la oficina de servicios generales y mantentmiento del Hospital de Apoyo II\_1 Nuestra Sra de las Mercedes de Paite o quien haga sus veces, dará conformidad al informe final de conclusión de actividades, teniendo en cuenta las sanciones contempladas dentro de la prestación del servicio.

El jele de servicios generales y mantenimiento o quien hega sus veces conjuntamente con al área usuada del servicio, dará conformidad del servicio suscribiendo el Acta de Conformidad del Servicio, el cual es é único documento que permitirá el pago del servicio de mantenimiento, y será elevado a jú.
Unidad de Adquisiciones y/o logística, debiendo contener lo siguiente: S MANTE HUMANTO

- a) Acta de Conformidad del servicio
- b) Expediente de actividades de mantenimiento finalizado de acuerdo al item 5.13
- c) Pensiidades aplicables ai contralista (de ser el caso).

### 5.16 Forma de Pago

WAS WEST CON Se restizará al término de la intervención, previa presentación de conformidad del servicio y de la documentación seltalada en el informe de conclusión de actividades.

### Formula de aplicación de penalidades 5.47

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automiticamente una penelidad por more por cada día de atraso, en concordencia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tanto el monto como el plazo se refleren, según corresponda, al contrato vigenta o fiam que debió ejecutarse, estos dos tipos da penalidades queden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigenta, o de ser el caso, del Rem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Penalidad diaria = 
$$\frac{0.10 \cdot monto}{F \cdot Plazo \cdot en dias}$$

Donde & tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0.40.

Pera plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25.

5.17.1 **Otras Penalidades Aplicables** 

De acuerdo con el anticulo 163 del Regismento y a fin de garantizar una correcta ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades.

		Otres pensildades	
<b>N*</b>	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entrega de información (para conformidad) fuera de plazo indicado.	Se contablizará a partir del siguiente dia del piazo establecido para la entrega de la información 05% UIT por ceda dia de retraso	pravio informe y/o acta de constatación del área usuaria
2	Mantenimiento inadecuado o mai ejecutado.	10% UIT	previo informe y/o acta de constatación del área usuaria
3	SEGURO COMPLEMENTARIO TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Si el personal el personal que ejecuta el servicio no cuenta con SCTR 10% UIT por persona	previo Informe y/o acta de constatación del área usuaria

### 5.18 RESOLUCION CONTRACTUAL.

Ante et incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de le ley de contrataciones del astado; el artículo 164° del reglamento (legiciones). De ser el caso, la entidad procederá de acuerdo de acuerdo a lo establecigo en el artículo 165° del reglamento de la ley de contrataciones.

### 5.19 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádivá fingos general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, frauda, cohecho, o tráfico de influencias, directa o indirectamento, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, sessores o personas vinculadas, en concordencia a los establecido en el artículo 11 de la Ley N° 302225, Ley de contrataciones del estado, el artículo 138 inciso 4 de su regiamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos mayores o menores a ocho unidades impositivas"

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de comupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionario, esesores y personas vincutadas, en vintud a lo establecido en los artículos entes otados de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

### 5.20 Responsabilidad por Vicios Ocuitos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, será de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada.

p p

### **ELACION DE EQUIPOS**

CONCLUSIONES DE LA EVALUACION **	COPRECTIVO	CORRECTIVO	CORRECTIVO
SERE! PLACA DE RODALE	DEZEMBISS	DCCCFARBCCS	reziBikinte
PRODETO	DF-200	04-2200	Dr-2000
MARCA	Deskry	DAMELA	1
CODIGO PATRAMONIAL	Canadia COM	\$202.100,000.00	<b>Excess</b>
TPO DE EQUIPAMIENTO	00000	BONEDICO	<b>OZIZION</b>
DENOMINACION DEL EQUIPMENTO	BONNING BALABOR	BOMBA DE WRUSIÓN	BOLICAWL BOLICAWL
AMBENTE	CUMMTO 113	тонсо	SMA OBS. INFOS
	HOSPITAL ZACIÓN GRICCO PEDATRIA	HOSPITAL ZACIÓN GANECO PEDIA IRA	-Compa
MOMBRE DEL ESTARLECAMENTO DE BALUD	HOSPITAL DE APOYO II - 1 NAESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PALTA	HOSPITAL DE APOYO II - 1 NUESTIFA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PATA	HOSPITAL DE APOYO II - 1 NUESTRA SERORA DE LAS MERCEDES - PATA

P

M

сокиестио	CORRECTIVO	соквестио	CORRECTIVO
CORRE	CORRE	CORRE	CORRE
H210305X4	12-1030-2000	1505000121	iznacosta S
UNIFUSION	USPACON VPSD	UNIFUSION	NOSIGNA AV
MEUSICA	NOSTA .	INFUSION	
1000001	Approximents	SXZ P POCZOOCIS	0000001.2289
BIOMETRICO	SICHEDICO	BOMEDICO	BONETICO
BOMBA DE INFUSION DE UN CAMAL	CANAL BOMBA DE BIFUSION DE 1	BOMBA DE NEUSION DE 1 CHMA.	THAY DE NETICAL SE
ALLACIBA	RECUENCON	SWADE OFERACIONES IN	ALMOSN
BERGEKA	CSPILIFO	CENTRO	
HOSPITAL DE APOYO II - 1 NUESTRA SERORA DE LAS MERCEDES - PAITA	HOSPITAL DE APOYO II1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA.	HOSPITAL DE APOYO 18-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA	HOSPITAL DE APOYO II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS (PULSIOXIMETRO) DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES - PAITA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

el Mantenimiento Correctivo de dos (02) equipos (PULSIOXIMÉTRO) de las UPSS EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN, DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la juriadización de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Plura.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener operativo los Equipos Biomádicos del HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 –Selud Piura pera brindar adecuada estatencia aanitaria.

### 3. ANTECEDENTES

El HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Plura, es una organización especializada en la atención de promoción y prevención de salud para:

- -Majorar los procesos de gestión esistencial.
- Fortalecer la atanción integral de los pacientes.
- «Satisfacer el paciente y su entorno familier en el primer rivel de atención.
- «Fortalecer les relaciones con la comunidad, organizaciones sociales y goblemos locales.



### Obletivo general

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice a todo costo el Mantenimiento Correctivo de dos (02) equipos (PULSICIQUETRO) de las UPSS EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 –Salud Plura, para mantener su operatividad y catisfacer la demande de etenciones.

### Objetivo especifico

Que se ejecuta el Mantenimiento Correctivo de dos (02) equipos (PULSIOXIMETRO) de las UPSS EMERGENCIA Y HOBPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, pera mentener su operatividad y poder salisfacer la demanda de atenciones en la institución.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el contratista tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:

El CONTRATISTA ejecutará las labores de mantenimiento Correctivo en las instalaciones del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA,

- El servicio de Mentanimiento Correctivo a todo costo comprende el equipo y todos sus componentes, según to solicitado.
- El CONTRATISTA asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financianos, tácnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.
- El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los repuestos y accesorios necesarios para la correcta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista, por lo tanto, La emprese doberá nistizar un diagnóstico detalfado del equipo entres de ofertar su propuesta técnica, a fin de conocer las conficiones y limitaciones existentes, así como, la magnitud del trabajo a realizar, Los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar los equipos, bajo supervisión del jefe de la Oficina de Servicios Gonoratos y Mantenimiento o quien haga sus veces.
- El CONTRATISTA es el único responsable ante el establecimiento de Selud HOSPITAL DE APOYO II\_1
  NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de cumplir con la prestación del servicio contratado, no
  pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.

60

### • El contratista:

- Deberá cumplir con les actividades de mantenimiente descritos en los términos de referencia (TDR).
- b. Brindará el servicio tácnico con un plazo de atención de 05 dies después de ser notificado por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o inoperatividad, del equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TOR.
- c. Deberá considerar las actividades recomendadas y establecidas en los manueles del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes.
- d. Deberá entregar al Servicio Usuario y al jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantentimiento o quien haga sus veces, un informe técnico para dejar constancia de les actividades reelizadas y una OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), de los trabajos reelizados y repuestos cambiados, en les fechas realizadas.
- a. El CONTRATISTA será el único responsable de ejecutar el cambio de repuestos para el correcto funcionamiento de los equipos, que deben cumplir con las características de ser originales de la marca o mercas que use el equipo y en estado nuevo. Para posteriormente entregar los equipos en estado operativo y funcional.

### 5.1. Actividades Generales del servicio

DENOMINACIÓN	PULSIOXIMETRO
MARCA	EDAN
MODELO	H1008
SERIE	3801101-M20415250153
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CAMBIO DE BATERÍA CAMBIO DE SENSOR DE OXIMETRÍA VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
DENOMINACIÓN	PULSIOXIMETRO
MARCA	EDAN
MODELO	H1008
SERIE	3601101-M20B06220019
78.552	CAMBIO DE BATERÍA     CAMBIO DE SENSOR DE OXIMETRÍA



El Servicio contralado para el Mantenimiento Correctivo de los Equipos y todos sus componentes, indicados en el TDR, debe asegurar el correcto funcionamiento del mismo; por lo que tembién se ejecutarán actividades básicas tales como:

- Inspección de integridad, identificando daños y partes faltantes.
- Mantenimiento de partes, piezas y accesorios.



- Ajustas eléctricos, electrónicos y/o mecánicos conforme indique el manual de servicio y/o términos de referencia.
- Catibración según fabricante,
- Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento y operatividad cumpliendo con lo indicado por el fabricante y/o normatividad vigente.
- Limpieza interna y externa, lubricación, engrase de partes mecánicas acuerdo a las recomendaciones que se indique en los manuales de servicio.
- Pruebas del sistema de puesta a tierra (obligatorio).
- Otras que demande el mentenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

### 5.2. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

### Recursos Físicos Para El Mantenimiento

- Los medios físicos, harramientas, equipos e instrumentos deben de ser adecuados y suficientes para la ejecución del Servicio y Programa de Mantenimiento Correctivo, las mismas que deben de ser suministradas por el proveedor para el trabajo ejecutado, contar con certificado de calibración vigente de corresponder.
- El Proveedor dotará, a su personal destacado a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 —Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de herramientas por cada uno de edios, y los elementos de protección y seguridad necesarias que permita la ejecución oportuna del servicio y sin causar daños parciales o totales a los equipos e instalaciones al propio personal, por lo tarrito será obligatorio de usar los elementos de protección durante la prestación del servicio, pera evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física.
- Los repuestos, componentos, pertes y/o softwere, que instate el contratista en el equipo, deben contar con garantia durante la vigencia de la garantia por el servicio efectuado, así debe emitir el certificado de garantia concepondiento.
- Concluidas les actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantentmiento del Establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, cuáles fueron los repuestos, componentes, partes y/o softwere, entes reemplazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acia, para su reaguando correspondiente.
- Si algún equipo, herramienta o instrumento de propiedad del Proveedor queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el proveedor deberá sustituirio inmediatamente por otro de iguales o superiores características.

### 5.3. Otras consideraciones respecto a repuestos, materiales e insumos,

- El Proveedor podrá suministrar repuestos, eccesorios y/o servicios de menufactura en su totalidad pera dejar operativos los equipos biomédicos en su totalidad.
- 2. Relación de "Repuestos, Meteriales y Servicios de manufactura"; concordante con la orden de trabajo de mantenimiento (OTM), el cual es un documento que formaliza el trabajo realizado de un equipo, en este se detalla la información de los materiales, repuestos, equipos y/o haramientas utilizadas, así como, las actividades ejecutadas durante el proceso de mantenimiento, la firma de: área usuaria, encargado de ejecutar el mantenimiento, (Según Anexo 1).
- Los repuestos y/o accesorios que suministre el Proveedor en el marco del Contrato, deben estar en estado suevo y a la vez, cumplir con las coracterísticas de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y sotividades de mantenimiento contratadas.
- 4. El Proveador, concluida las actividades de mantenimiento, entregará al responsable jete de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento o quien frage sus veces los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados"; ésta ficha se adjuntará a le Orden de Trabajo de Mantenimiento respectiva.
- La ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firme de conformidad del Supervisor de Manterámiento.

### 5.4. Procedimiento

Organización de las Actividades

M

El contratista debará coordinar con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, los aspectos necesarlos para la adecuada prestación del servicio de Mantenimiento.

### Plan de trabajo.

A los 3 días posteriores e la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presenter el plan de trabajo, el cual deberá indicar plazos de actividades y tiempos de esministro e instalación de repuestos de corresponder y en relación el plazo máximo del servicio.

### Supervisión del servicio

La Oficina de servicios Generales y Mantenimiento del centro de salud o quien haga sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de Mantenimiento Correctivo.

- . El rempiazo de repuestos de acuerdo a lo indicado en las actividades del pervicio,
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

### 5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal.

### Requisitos del Proveedor:

- Con experiencia en mantenimiento correctivo y/o preventivo servicios iguales o similares al objeto de contratación, en entidades prestadores de salud públicas o privades.
- · Ser una persona natural o lurídica.
- Conter con registro único de contribuyentes nuc en condición "activo" y "habido".
- . Contar con la inscripción vigante en el registro nacional de proveedores -- RNP (servicios).
- No deberá encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.

### Recursos humanos mínimos:

El contratista deberá acreditar al inicio del cumplimiento del contrato la relación detallada del personal Indicando DNI y cargos a desempeñar, esi mismo, deberá acreditar que estos cuentan con Seguro Complementario de Trabajo de Risego (SCTR). No se permitirá el ingreso al centro de salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA al personal del contratista que no cuenta con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

### Responsable del servicio:

El contratista designará un responsable del aervicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Mantenimiento, la elaboración del informe de ejecución del mantenimiento, la solución de las altuaciones imprevistas que puedan presentarse.

Perfii básico de los recursos humanos responsables del servicio: El postor presentará en su oferta una copia simple del titulo en la especialidad que corresponda.

PERSONAL.	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO MINIMO	EXPERIENCIA MINIMA	capacitaciones
INGENIERO	INGENIERO ELECTRONICO O MECATRONICO O MECANICO ELECTRICO O BIOMEDICO	TITULADO Y COLEGIADO		
TECNICO	TECNICO ELECTRÓNICO, MECATRÓNICO, ELECTRÓNICO INDUSTRIAL, O AFRIES	TÉCNICO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO O BACHILLER EN INGENIERÍA	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDIÇOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BICIMEDICOS, 48 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO.







### 5.6 Lugar y plazo de prestación de servicio

### Lucar

En el establecimiento de Salud MOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 – Salud Piura.

### Plazo:

En aplicación de lo dispuesto en Regtamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del inicio del contrato u orden de servicio tiene vigencia desde el dia siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio.

La ejecución del servicio será realizada en el plazo de 45 días calendarios.

### 5.7 Resultados Esperados

- Que el equipo y sus componentes se mantengan funcionalmente operativos durante todo el periodo de garantile.
- Que el Equipo este apto para obtener el Certificado de Control de Calidad. (de corresponder).

### 5.8 Otras Obligaciones del Contratista

El contratista está obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato u ordende servicio, con la ejecución de las ectividades de mentenimiento en su integridad y/o subsanar los Informes Tácnicos y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento o quien haga sua veces del establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no otorgará la conformidad comespondiente.

### Responsabilidades

- El contratista es responsable de los deños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, por acción, desconocimiento o negligencia de su personel, debtendo reparar los deños causados o reemplazar los bienes a saliafacción de la Entidad, si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplaza, el establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, descontara automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien es el de vigencia en el mercado y es puesto en conocimiento del contratista.
- La reparación o reemptazo por sustracción, se cumple sin perjuició de les acciones administrativas y/o legales que el caso oblique.
- El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.
- El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de layes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. Por tanto, el establecimiento de Setud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no será responsable por incumplimiento del contratista de las obligaciones antes indicadas ante su personal destacado, la misma que pudiera ser observado por el ente supervisor (Ministerio de Trabejo y Promoción del Empleo) o de control según normas vigentes.
- Al establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no le corresponderá ningana responsabilidad en caso de accidentas, daños, multiaciones, invalidez o muere de los trabajadores del contratista o terceras persones, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.
- El contratista es responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personal; al establecimiento

de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA. no le corresponderà ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutiaciones, invatidaz o muerte de los trabejadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

Personal destacado para la Prestación del Servicio

- El contratista presentará si jete de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, fos curriculum documentados del personal destacado a las instalaciones del Establecimiento Salud para la ejecución del servicio contratado, dicha presentación deberá efectuarse como máximo al segundo día calendario de suscrito el contrato o recepcionada la orden de servicio, constituyendo un requisito obligatorio para el inicio del servicio, caso contrario se considerará como una demors en el inicio del contrato y se procederá a la aplicación de la penalidad de acuerdo a lo establectido en la normativa de contrataciones.
- El contratista proporcionará, de su propio peculio, uniformes y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones del Establecimiento de Salud,
- El jafe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenkniento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien hage sus veces, podrá soficitar la sanción y/o cambio de parsonal, cuendo éste demuestra negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- El CONTRATISTA no podrá efectuar cambio del personal sin previa autorización del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantanimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO 11\_1 NUESTRA GRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces.

### Horario de la Prestación del Servicio

Las actividades de mantenimiento correctivo programado deberán ser ejecutadas dentro del horarlo regular establecido por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA. 9:00 am a 7:00 pm. De lunes a sábado en coordineción con el responsable de mantenimiento y el jarle de la Oficina de Servicios Generales o quien haga sus veces indicado en el presente TDR. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del establecimiento del Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA

### 5.9 Subsanaciones de observaciones de Mantenimiento

El contratista està obligado a subsanar les actividades de mentenimiento y/o las OTM's observadas por deficiencias, ceso contrario el Ingeniero o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Saludió jefe de la Oficina de Sarvicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces no dará la contormidad correspondiente, dando lugar a penalidad y de ser el caso a la resolución del contrato / orden de servicio.

Así mismo, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, solicitará el contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que;

- La meno de obra, recursos materiales y/o medios fisicos del mantenimiento no se ejustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo, en caso no sea el adecuado.
- La información descrita en el informe tácnico no está completa, carace de calidad o no está sujeta a la verdad.

Conforms lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejdad del aquipo. Dicho plazo no puede ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarlos, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

### 5.10 Sub Contratación

El contratista no podrá resilizar ningún tipo de subcontratación para las actividades indicadas en el presente Término de Referencia.



### 5.11 Confidencialidad

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que tanga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 5.12 Medidas de Control de Calidad Durante la Ejecución Contractual

Durante la ejecución del servicio, el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, deberá tomar medides de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El jote de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces controlars el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando para ello como mínimo lo siguiente:

- El reampliazo y uso de repuestos, accesorios e insumos, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.
- · La calidad de los meteriales.
- La fecha de Inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

El jete o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Saiud, solicitará al contratista cumple; completamente o subsane, la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabejo de Mantenimiento, si observa que:

- Establecimiento de Saturi no ha recibido los repuestos reamplazados.
- La mano de obra, recursos meterisles y/o medios físicos del mentenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del servicio no es adecuado.
- La descripción descrita en la OTM no es completa, carece de cantidad o no se sujeta e la wentad.
- La OTM no está debidamente firmada por el jefe del área usuaria y/o el contratista responsable del mantenimiento.

### 5.13 Informe final de conclusión de actividades

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al término de la projen de servicio de la prestación del servicio, presentará al jele de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien hage sus veces, el Informe de culminación de las actividades realizades, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de la Ordan de Servicio.
- Los Informes Técnicos y las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) de las actividades ejecutades incluir conclusiones y recomendaciones.
- c) Las Órdenes de Trabajo de Mantanimiento deben estar concluidas y contar con todas las firmas de conformidad respectiva, así miemo, también deben estar debidamente numeradas, teniendo en cuente que se realizará una (OTM) pero cada equipo.
- d) Lista de repuestos, componentes, partes y/o softwares cambiados durante la ejecución del Servicio de mantanimiento correctivo, el Equipo y e sua componentes, en el periodo correspondiente, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del fabricante), número de parte, código, N° de Serie, para el equipo de alta tecnología el que corresponde, etc.
- e) Pruebas y Protocolos efectuados.
- f) Fotos (Antes, durante y después) de haberse efectuado el servicio.

Los informes deben ser entregados impresos y en medio megnéticos.

5.14 Garantía Comercial.

m

El Mantenimiento realizado por el contratista incluye una garantía minima de 6 meses.

Durante todo este tiempo de vigencia de garantiz el contratista asumirá todos los costos por faites originadas por el equipo, incluyendo los repuestos suministrados.

### 5.15 Conformidad

El jefe de la oficina de servicios generales, o quien haga sus veces dará por concluida la intervención de mentenimiento si el servicio se he deserrollado conforme los TDR y orden de servicio, el equipo no presenta fallas de funcionamiento y además el registro de la información de las actividades de mantenimiento están correctas.

El jele de la oficina de servicios generales y mantenimiento del Hospital de Apoyo fi\_1 Nuestra Sra de las Mercedes de Palta o quien haga sus veces, dará conformidad al informe final de conclusión de actividades, teniendo en cuenta las sanciones contempladas dentro de la prestación del servicio.

El jefe de servicios generales y mantenimiento o quien haga sus veces conjuntamente con el área usuarte del servicio, dará conformidad del servicio suscribiendo el Acta de Conformidad del Servicio, el cual es el único documento que permitirá el pago del servicio de mantenimiento, y será elevado a la Unidad de Adquisiciones y/o logistica, debiendo contener lo siguiente:

- a) Acta de Conformidad del servicio
- b) Expediente de actividades de mantenimiento finalizado de acuerdo al item 5.13
- c) Pensildedes aplicables al contratista (de ser el ceso).

### 5.16 Forma de Pago

Se restrant al término de la intervención, previa presentación de conformidad del servicio y de la documentación señatada en el informe de conclusión de actividades.

### 5.17 Formula de aplicación de penalidades

SI el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penellidad por mora por cada día de atraso, en concordencia con el Regismento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tento el monto como el plazo se refleren, según corresponda, al contrato vigente o fiam que debió ejecutarse, estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada uma un monto mácino equiviente al disz por ciunto (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del fiam que dobió ejecutarse. La penelidad se aplicará sutomáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes fórmutas:

Penalidad diaria = 
$$\frac{0.10 * monto}{F * Plazo en dias}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Pare plezos menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25.

### 5.17.1 Otras Penalidades Aplicables

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento y e fin de garantizar una correcta ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades.

	Otras penalidades						
r	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Entrega de Informeción (pera conformidad) fuera de plazo indicado.	Se contabilizará a partir del siguiente día del piazo establecido para la entrega de la información 05% UTT por cada día de retraso	previo informe y/o ecta de constatación del área usuaria				
2	Mantanimiento inadecuado o mel ejecutado.	10% UIT	previo informe y/o ecte de constatación del área usuaria				





	Otres penalidades						
יא	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
3	SEGURO COMPLEMENTARIO TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Si el personal el personal que ejecuta el servicio no cuenta con SCTR 10% UIT por persona	previo informe y/o acts de constatación del área usuaría				

### 5.18 RESOLUCION CONTRACTUAL.

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el articulo 36° de la ley de contrataciones del estado; el articulo 164° del regiamento de ley de contrataciones. De ser el caso, la entidad procederá de acuerdo de acuerdo a lo establacido en el articulo 165° del regiamento de la ley de contrataciones.

### **5.19 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN.**

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pego, objeto de valor o cualquier dáctiva en general, o cualquier beneficio o incentivo itegal en releción al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo 11 de la Ley N° 302225, Ley de contrataciones del estado, el artículo 138 inciso 4 de su regismento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos mayores o menores a ocho unidades impositivas"

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con homestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directe o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, perficipecionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionario, seesones y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

### 5.20 Responsabilidad per Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vícios ocultos del servicio oferiado, será de un (U1) año contando a pertir de la conformidad oforgada.

W

## RELACION DE EQUIPOS

### CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN " CORRECTIVO CORRECTIVO 3801101-MZ0808220019 3801109-MZOA15250155 SERE/PLACA DE RODAJE MODELO H\$008 H1008 MARCA EDAN 532286390126 PATRIMONIAL. 532268390104 DENOMENACIONI TIPO DE DEL EQUIPAMENTO EQUIPAMENTO BIOMEDICO BIOMEDICO NEOPATOLOGIA PULBIOXIMETRO PULSIOXIMETRO AMBIENTE TOPICO HOĞPITALIZACIÓN GNECO PEDIATRA EMERGENCIA 3 HOSPITAL DE APOYO II - 1 NUESTRA SERORA DE LAS MERCEDES - PAITA HOSPITAL DE APOYO II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MÉRCEDES - PATA





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO (COLPOSCOPIO) DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES - PAITA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

el Mantenimiento Correctivo de un (01) equipo (COLPOSCOPIO) de las UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 406 «Salud Plura».

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener operativo los Equipos Biomédicos del HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 – Salud Piura para brindar adequada asistencia sanitaria

### 3. ANTECEDENTES

El HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Plura, es una organización especializada en la atención de promoción y prevención de selud para:

- «Mejorar los procesos de gestión asistencial.
- -Fortalecer la atención integral de los pecientes.
- «Satisfacer al paciente y su entorno familiar en el primer nivel de atención.
- «Fortalecer les relaciones con la comunidad, organizaciones sociales y goblemos locales.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo general

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice a todo costo el Mantanimiento Correctivo de un (01) equipo (COLPOSCOPIO) de las UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Piura, para mantener su operatividad y satisfacer la dernanda de atenciones.

### Objetivo especifico

Que se ejecute el Mentenimiento Correctivo de un (01) equipo (COLPOSCOPIO) de les UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, pera mantener su operatividad y poder setisfacer la demanda de atenciones en la institución.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el contratiste tiene la alguiente cobertura durante au vigencia:

El CONTRATISTA ejacutará las labores de mantenimiento Correctivo en las instalaciones del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

- El servicio de Mantanimiento Correctivo a lodo costo comprende al equipo y todos sus componentes, según lo solicitado.
- El CONTRATISTA esumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, tácnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bejo su exclusiva subordinación.
- El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los repuestos y accesorios necesarios para la correcta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista, por lo tanto, La empresa deberá realizar un diagnóstico detallado del equipo antes de ofertar su propuesta técnica, e fin de conocer las condiciones y limitaciones existemes, así como, la megnitud del trabajo a realizar. Los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar los equipos, bejo supervisión del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Municipantimisatio o quien hace sus veces.
- El CONTRATISTA es el único responsable ante el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de cumplir con la prestación del senticio contratado, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.

### • El contralista:



- a. Deberé cumplir con les actividades de mantenimiento descritos en los términos de referencia.
   (TDR).
- Brindará el servicio técnico con un plazo de atención de 05 días después de ser notificado por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mai funcionamiento o inoparatividad, del equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TDR
- c. Deberá considerar las actividades recomendadas y establecidas en los manueles del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes.
- d. Deberá entregar al Servicio Usuario y al jefe de la Olicina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, un informe técnico para dejar constancia de las actividades realizadas y una OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), de los trabajos realizados y repuestos cambiados, en las fechas realizades.
- e. El CONTRATISTA será el único responsable de ejecutar el cambio de repuestos para el correcto funcionamiento de los equipos, que deben cumpiir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y en estado nuevo. Para posteriormente entregar los equipos en estado operativo y funcional.

# 5.1. Actividades Generales del servicio

DENOMINACIÓN	COLPOSCOPIO		
MARCA	штесн		
MODELO	LT-300 HD		
SERIE	19031050		
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	<ul> <li>REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO.</li> <li>LIMPIEZA DE PUERTOS DE PUERTOS DE COMUNICACIÓN.</li> <li>VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.</li> <li>INSTALACIÓN DE SOFTWARE PARA COLPOSCOPÍA INCLUYE ACCESORIOS, COMPATIBLE CON EL EQUIPO.</li> <li>PRUEBA S DE FUNCIONAMIENTO.</li> </ul>		



El Servicio contratado para el Mantanimiento Correctivo de los Equipos y todos sus componentes, indicados en el TDR, debe asegurar el correcto funcionamiento del mismo; por lo que también se ejecutarán actividades básicas tales como:

- Inspección de integridad, identificando deños y partes fallantes.
- Mantenimiento de partes, piezas y accesorios.
- Ajustes eléctricos, electrônicos y/o mecánicos conforme indique el manual de servicio y/o tárminos de referencia.
- Celibración según fabricante.



- Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento y operatividad cumpliendo con lo indicado por el fabricante vio normalividad vicente.
- Limpleza interna y externa, lubricación, engrasa de partes mecánicas acuerdo a las recomendaciones que se indique en los manueles de servicio.
- Pruebas del sistema de puesta a lierra (obligatorio).
- Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

# 5.2. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

### Recursos Físicos Para El Mantenimiento

- Los medios físicos, herramientas, equipos e instrumentos deben de ser adecuados y suficientes para la ejecución del Servicio y Programa de Mantenimiento Correctivo, las mismes que deben de ser suministradas por el proveedor para el trabajo ejecutado, contar con certificado de calibración vigente de corresponder.
- El Proveedor dotaré, a su personal destacado a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -- Satud HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de herramientas por cada uno de elice, y los elementos de protección y seguridad necesarias que permita la ejecución oportuna del servicio y sin causar dafios perciales o toteles a los equipos o instalaciones ni al propio personal, por lo tanto será obligatorio de usar los elementos de protección durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrtan afectar su integridad física.
- Los repuestos, componentes, partes y/o software, que instale el contratista en el equipo, deben contar con garantía durante la vigencia de la garantía por el servicio efectuado, así debe emitir el certificado de garantía correspondienta.
- Concluides las actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantanimiento del Establacimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, cuites fueron los repuestos, componentes, partes y/o acitivere, antes reemplazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acta, para su resguardo correspondiente.
- Si algún equipo, herramienta o instrumento de propiedad del Proveedor queda inutilizado durante el Si algún equipo, herramiento o instrumento de propiedad del reviseour quede intrazzado cumente e período del servicio contratado, el provesdor deberá sustitutrio inmediatamente por otro de iguales o superiores características.

# 5.3. Otras consideraciones respecto a repuestos, materiales e insumos.

- 1. El Proveedor podrá suministrar repuestos, accesorios y/o servicios de manufactura en su totalidad para dejar operativos los equipos biomédicos en su totalidad.

  2. Compare de la co
- 2. Relación de "Repuestos, Materiales y Servicios de manufactura"; concordante con la orden de trabajo de riimiento (OTM), el cual es un documento que formeliza el trabajo realizado de un equipo, en este se detaita la información de los materiales, repuestos, equipos y/o herramientas utilizadas, así como, las actividades ejecutades durante el proceso de mentenimiento, la firma de: área usuarla, encargado del área de mantenimiento, encargado de ejecutar el mantenimiento, (Según Anexo 1).
- Los repuestos y/o accesorios que suministre el Proveedor en el marco del Contrato, deben estar en estado nuevo y a la vez, cumplir con las caracteristicas de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y actividades de mentenimiento contratados.
- El Proveedor, concluida las actividades de mantenimiento, entregará al responsable jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantonimiento o quien hage sus veces los requestos reampliszados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "Entrega de Repuestos Reempliszados"; éste fiche se adjuntará a la Orden de Trabalo de Mantenimiento respective.
- La fiche de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá conter con la firme de conformidad del Eupervisor de Mantenim

# 5.4. Procedimiento

# Organización de las Actividades

El contratista deberá coordinar con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, los aspectos necesarlos para la adecuada prestación del servicio de Mantenimiento.

### Plan de trabalo.

A los 3 dies posteriores a la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el plan de trabajo, el qual deberá indicar plazos de actividades y tiempos de suministro e instalación de repuestos de corresponder y en relación al plazo máximo del servicio.

### Supervisión del servicio

La Oficina de servicios Generales y Mentanimiento del centro de selud o quien haga sua veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de Mantenimiento Correctivo

- El remplazo de repuestos de acuerdo a lo indicado en las actividades del servicio.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

# 5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal.

### Requisitos del Proveedor:

- Con experiencia en mentanimiento correctivo y/o preventivo servicios iguales o similares al objeto de contratación, en entidades prestadores de salud públicas o privadas.
- Ser una persona natural o jurídica,
- Contar con registro único de contribuyentes ruc en condición "activo" y "habido".
- Conter con la inscripción vigente en el registro nacional de proveedores RNP (servicios).
- No deberá encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.

# Recursos humanos mínimos:

El contratista deberá acreditar al início del cumplimiento del contrato la refación detallada del personiti indicando DNI y cargos a desempeñar, así mismo, deberá acreditar que estos cuentan con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). No se permitirá el Ingreso al cantro de salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA al personal del contratista que no cuenta con el refarido seguro, considerándose este hecho como inasistencia, la misma que será de entere responsabilidad del contratista.

# Responsable del servicio:

El contretiata designará un responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Mantenimiento, la elaboración del informe de ejecución del mantenimiento, la solución de las situaciones imprevistas que puedan presentarse.

Perfil básico de los recursos humanos responsables del servicio: El postor presentará en su oferta una copia simple del título en la especialidad que corresponda.

PERSONAL	PROFESIÓN	GRADO AGADEMICO MINUMO	EXPERIENCIA MINIMA	capacitaciones
INGENIERO	INGENERO ELECTRONICO O MECATRONICO O MECANICO ELECTRICO O BIOMEDICO	TITULADO Y COLEGIADO	36 MESES EN MANTENMENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, 41 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO.



	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UIPOS BIOMÉDICOS UIPOS BIOMÉDICOS COMO MÍNIMO.
--	---

# 5.6 Lugar y plazo de prestación de servicio

### Lucer

En el establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE. PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Satud Pluna.

### Plazo:

En aplicación de lo dispuesto en Regismento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plezo del inicio del contrato u orden de servicio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recapción de la orden de servicio.

La ejecución del servicio será realizada en el plazo de 45 días calendarios.

# 5.7 Resultados Esperados

- Que el equipo y sus componentes se mentengan funcionalmente operativos durante todo el periodo de garantía.
- Que el Equipo este apto para obtener el Certificado de Control de Celidad. (de corresponder).

# 5.8 Otras Obligaciones del Contratista

El contratista está obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato u orden vercos de servicio, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar los informes Técnicos y/o las OTM/s observadas por deficiencias, caso contrario, el jete de la Oficine de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus vecas del establecimientos de Sakud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no otorgará la conformidad correspondiente.

# Responsabilidades

- El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que aufriera establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, por acción, desconocimiento o negligancia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los blames a setafacción de la Entidad, al en el tármino de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la repersolón o reemplazo, el establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, descontara automáticamento el valor de la reparación o reemplazo de los importas pandientes de canoalsolón. El valor de reparación o reemplazo del bien es el de vigencia en el mercado y es puesto en conocimiento del contratista.
- La reparación o reamplazo por austracción, se cumple sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- El contratista se responsable directo del personal técnico designado pera la prestación del servicio confratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.
- El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de au personal técnico, así como de todos los importas, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indennización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearsa, etc. Por tanto, el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS

G MANTE SENTOS

MERCEDES DE PAITA, no será responseble por incumplimiento del contratista de las obligaciones antes indicadas ante su personal destacado, la misma que pudiera ser observado por el ente supervisor (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) o de control según normas vigentes.

- Al establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO R\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.
  no le corresponderé ninguna responsabilidad en caso de socidentes, daños, multiaciones, invalidaz o
  muere de los trabajadores del contratists o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia
  de la aleccución del contrato.
- El contratista es responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personal; al establecimiento
  de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no le corresponderá
  ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, multiaciones, invalidaz o muerte de los
  trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran o cumir como consecuencia de la ejecución
  del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
   Personal destacado para la Prestación del Servicio
- El contratista presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sua veces, los curriculum documentados del personal destacado a las instalaciones del Establecimiento Salud para la ejecución del servicio contratado, diche presentación deberá efectuarse como mánimo al segundo día calendario de suscrito el contrato o recepcionada la orden de servicio, constituyando un requisito obligatorio para el inicio del servicio, caso contrato se considerará como una demora en el inicio del contrato y se procederá a la aplicación de la penalidad de acuerdo a to establecido en la normativa de contrato conse.
- El contratista proporcionará, de su propio peculio, uniformes y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones del Establecimiento de Salud.
- El jete de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sua veces, podrá soficitar la sanción y/o cambio de parsonal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sua achidades.
- El CONTRATISTA no podrá efectuer cambio del personal sin previa autorización del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Selud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces.

# Horario de la Prestación del Servicio

Las actividades de mantenimiento correctivo programado deberán ser ejecutadas dentro del horario regular establecido por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA 9:00 am a 7:00 pm. De lunes a sábado en coordinación con el responsable de commentenimiento y el jele de la Oficina de Servicios Generales o quien haga sus veces indicado en el presente TDR. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA

# 5.9 Subsanaciones de observaciones de Mantanimiento

El contretiste està obligado a subsanar las actividades de mantanimiento y/o las OTMTs observadas por defiziencias, caso contrario el Ingeniero o encargado de mentenimiento del Establecimiento de Salud o jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces no derá la conformidad correspondiente, dando tugar a penalidad y de ser el caso a la resolución del contrato / orden de servicio.

Así mismo, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- La meno de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ejustan a les condiciones contratadas.
- El funcionemiento del equipo, en caso no ses el adecuado.
- La información descrita en el informe técnico no esté completa, carece de calidad o no esté sujeta a la verded.

Conforme to establece el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la



complejidad del equipo. Dicho piezo no puede ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) dies calendarios, dicho piazo será definido y otorgado por escrito por el jefe de la Oficine de Servicios Generales y Marrianimiento del establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

### 5.10 Sub Contratación

El contratista no podré realizar ningún tipo de subcontratación para las actividades indicadas en el presente Término de Referencia.

### 5.11 Confidencialidad

El contretista deberá mentener la confidenciatidad y reserva absoluta de le información a la que tenga soceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar diche información a terceros.

### 5.12 Medidas de Control de Calidad Durante la Ejecución Contractual

Durante la ejecución del servicio, el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, deberá tomar medidas de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantanimiento o quien haga sus veces controlara el proceso de ejecución de las actividades de mentenimiento respectivo, verificando para ello como mínimo lo siguiente:

- El reemplazo y uso de repuestos, accesorios e insumos, de acuerdo a los presentes Términos, de Referencia.
- La calidad de los materiales.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- Le información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

El jefe o encargado de mantenimiento del Establocimiento de Salud, solicitará al contratista cumpla; completamente o subsane, la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, al observa que:

- Establecimiento de Salud no ha recibido los repuestos reempiazados.
- Le mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del servicio no es adecuedo.
- La descripción descrita en la OTM no es completa, carece de cantidad o no se sujeta a la vendad.
- La OTM no está debidamente firmada por el jafe del área usuaria y/o el contratista responsable del mantenimiento.

# 5.13 Informe final de conclusión de actividades

El contratista, dentro de los cinco (5) días celendarios siguientes al término de la orden de servicio de la prestación del servicio, presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien hage sua veces, el informe de culminación de las actividades realizades, conteniando lo siguiente:

- a) Copia de la Orden de Servicio.
- b) Los informes Técnicos y las Órdenes de Trabejo de Mantentmiento (OTM) de las actividades ejecutades incluir conclusiones y recomendaciones.
- c) Las Órdenes de Trabejo de Mentenimiento deben estar concluidas y contar con todas las firmas de conformidad respective, sal mismo, también deben estar debidamente numeradas, teniendo en cuente que se realizará una (OTM) para cada equipo.
- d) Lista de repuestos, componentes, partes y/o softwares cambiados durante la ejecución del Servicio de mantentralento correctivo, al Equipo y a sus componentes, en el periodo correspondiente, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del fabricante), número de parte, código, N° de Serie, para el equipo de elta tecnología al que corresponde, etc.

- e) Pruebes y Protocolos efectuados.
- f) Fotos (Antes, durante y después) de haberse efectuado el servicio.

Los informes deben ser entregados impresos y an medio magnéticos.

### 5.14 Garantia Comercial.

El Manterémiento realizado por el contratista incluye una garantía minima de 6 meses.

Durante todo este tiempo de vigencia de garantía el contretista asumirá todos los costos por fallas originadas por el equipo, incluyendo los repuestos suministrados.

### 5.15 Conformidad

El jefe de la oficina de servicios generales, o quien hage sus veces dará por concluta la intervención de mantenimiento si el servicio se ha desarrollado conforme los TDR y orden de servicio, el equipo no presenta fallas de funcionamiento y además el registro de la información de las actividades de mantenimiento estén correctas.

El jefe de la oficine de servicios generales y mantenimiento del Hospital de Apoyo II\_1 Nuestre Sra de las Mercedes de Palta o quien haga sus veces, dará conformidad al informe final de conclusión de actividades, teniendo en cuenta las sanciones contempladas dentro de la prestación del servicio.

El jefe de servicios generales y mantenimiento o quien haga sus veces conjuntamente con al área usuarta del servicio, dará conformidad del servicio suscribiendo el Acta de Conformidad del Servicio, el cual es el único documento que permitirá el pago del servicio de mantenimiento, y será elevado a la Unidad de Adquisiciones y/o logistica, debiendo contener lo siguiente:

- a) Acta de Conformidad del servicio
- b) Expediente de actividades de mantenimiento finalizado de acuerdo al fiem 5.13
- c) Penalidades aplicables al contratsta (de ser el caso).

# 5.16 Forma de Pago

Se realizará al término de la intervención, previa presentación de conformidad del servicio y de la documentación señaleda en el informe de conclusión de actividades.

# 5.17 Formula de aplicación de penalidades

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tanto el monto como el plazo se refleren, según corresponda, al contrato vigente o frem que debió ejecutarse, estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al díaz por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del fiem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Penalidad diaria = 
$$\frac{0.10 * monto}{F * Plazo en dias}$$

Donde P tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o Iguales a sesenta (60) días, F= 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25.

# 5.17.1 Otras Penalidades Aplicables

De souerdo con el artículo 163 del Regiamento y a fin de garantizar una correcta ejecución del contrato, se establecen les siguientes penalidades.

	Otres penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forms de cálculo	Procedimiento		
1	Entrega de información (para conformidad) fuera de plazo indicado.	Se contabilizará a pertir del siguiente día del plazo establecido para la entrega de la información 05% UIT por cada die de retraso	previo informe y/o acta de constatación del área usuaria		
2	Mantenimiento inadecuado o mai ejecutado.	10% UIT	previo informe y/o acta de constatación del área usuaria		
3	SEGURO COMPLEMENTARIO TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Si el personal el personal que ejecuta el servicio no cuenta con SCTR 10% UIT por persona	previo informe y/o acta de constatación del área usuaria		

### 5.18 RESOLUCION CONTRACTUAL.

Ante el incumplimiento de las obligaciones, custiquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de la ley de contratociones del estado; el artículo 164° del regiamento de ley de contratociones. De ser el caso, la entidad procederá de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del regiamento de la ley de contrataciones.

# 5.19 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de vaior o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo illegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o e travéa de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en al artículo 11 de la Ley N° 302225, Ley de contrataciones del estado, el artículo 138 inciso 4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por monitos mayores o menores a octro unidades impositivas"

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegates o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, socionistas, participacionistes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes tegates funcionario, assesores y personas vincutadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la tey de Contrataciones del Estado y su reglamento.

# 5.20 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El piszo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, será de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada.





# ELACION DE EQUIPOS

CONCLUSIONES DE LA EVALLIACION "	CORRECTIVO
SERIE / C	1601100
O'TECCON	LLASSHO
MARCA	LIMEGH
TVINORIBLIVA OCIOCO	10001/867/203
TIPO DE EQUIPAMENTO	CONGENICO
DENOMINACION DEL EQUIPAMENTO	COLFOSCOPIO
AMBIENTE	GNECOLOGIA - CONSULTORIO N° 14
584N	CONSULTA
NOMBRE DEL ESTARLECIMIENTO DE SALUD	HOSPITAL DE APOYO 11-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES- PAÍTA





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO (CORTADORA DE GASAS) DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES - PAITA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Mantenimiento Correctivo de un (01) equipos (CORTADORA DE GASAS) de las UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la juriedicción de la Unidad Ejecutora 405 -Selud Piura.

# 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mentener operativo los Equipos Biomédicos del HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutore 405 -- Salud Plura para brinder adecuada adatancia sanitaria

### 3. ANTECEDENTES

El HOSPITAL DE APOYO II 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Plura, es una organización especializada en la atención de promoción y prevención de salud para:

- ·Mejorar los procesos de gestión asistencial.
- -Fortalecer la atención integral de los pacientes.
- Satisfacer al paciente y su entorno femilier en el primer nivel de atención.
- «Fortalecer les relaciones con la comunidad, organizaciones sociales y gobiernos locales.

# 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

# Objetivo general

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice a todo costo el Mantanimiento Correctivo de un (01) equipos (CORTADORA DE GASAS) de las UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 –Satud Piura, para mantaner su operatividad y satisfacer la demanda de atenciones.

# Objetivo específico

Que se ejecute el Mantanimiento Corrective de un (01) equipos (CORTADORA DE GASAS) de las UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MÉRCIEDES DE PAITA, pera mantaner su operatividad y poder salisfaçor la demanda de atenciones en la institución.

# 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el contratista tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:

El CONTRATISTA ejecutará las tabores de mantenimiento Correctivo en les instalaciones del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

- El servicio de Mentenimiento Correctivo a todo costo comprende al equipo y todos sus componentes, según lo solicitado.
- El CONTRATISTA asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, bicrisos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusive subordinación.
- El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los repuestos y accesorios necesarios para la conecta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista, por lo tanto, La empresa deberá realizar un disgnástico detalado del equipo antes de oferter su propuesta técnica, a fin de conocer las condiciones y limitaciones existentes, así como, la magnitud del trabajo a realizar, Los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar los equipos, bajo supervisión del jele de la Oficina de Servicios Generales y Mantanimiento o quien haga sus veces.
- El CONTRATISTA es el único responsable ante el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1
  NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de cumplir con la prestación del servicio contratado, no
  pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.



### • El contradista:

- a. Deberá cumplir con les actividades de mantenimiento descritos en los términos de referencia. (TDR).
- b. Brindará el servicio técnico con un plazo de atención de 05 días después de ser notificado por el establecimiento de Salud MOSPITAL DE APOYO 11\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA cuando lo estima necesario, como consecuencia de un mel funcionamiento o inoperatividad, del equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TDR
- c. Deberá considerar las actividades recomendadas y establecidas en los manuales del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes.
- d. Deberá entregar al Servicio Usuario y al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento o quien haga sus veces, un informe técnico para dejar constancia de las actividadas realizadas y una OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), de los trabajos realizados y repuestos cambiados, en las fechas realizadas.
- e. El CONTRATISTA será el único responsable de ejecutar el cambio de repuestos para el correcto funcionamiento de los equipos, que deben cumplir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y en estado nuevo. Para posteriormente entregar los equipos en estado operativo y funcional.

# 5.1. Actividades Generales del servicio

DENOMINACIÓN	CORTADORA DE GASAS		
MARCA	MAIMIN		
MODELO	TECHNOLOGIC-59		
SERIE	R59-33-656337		
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN LIMPIEZA DE LA PIEDRA AFILADORA MANTENIMIENTO DEL MOTOR CAMBIO DE DISCO DE CORTE Y RODAMIENTOS, DEJAR DOS DISCOS DE CORTE EN STOCK PRUEBAS DE OPERATIVIDAD DEL EQUIPO		

El Servicio contratado para el Mantenimiento Correctivo de los Equipos y todos sus componentes, indicados en el TDR, debe asegurar el correcto funcionamiento del mismo; por lo que también se ejecutarán actividades básicas teles como:

- Inspección de Integridad, identificando daños y partes faltantes.
- Mentenimiento de partes, piezas y accesorios.

b

W

- Ajustes eléctricos, electrônicos y/o mecánicos conforme indique el menual de servicio y/o términos de referencie.
- Calibración según fabricante.
- Verificación y regulación de perámetros de funcionamiento y operatividad cumpliendo con lo indicado por el fabricante y/o normatividad vigente.
- Umpleza interna y exisema, fubricación, engrase de partes mecánicas acuerdo a las recumendaciones que se indique en los manuales de servicio.
- Pruebas del alsterna de puesta a tierra (obligatorio).
- Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus perámetros.

### 5.2. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

### Recursos Físicos Para El Mantanimiento

- Los medios físicos, herramientas, equipos e instrumentos deben de ser adecuados y suficientes partição ejecución del Servicto y Programa de Mantenimiento Correctivo, las mismas que deben de ser suministradas por el proveedor pers el trabajo ejecutado, contar con cartificado de calibración vigento de corresponder.
- El Proveedor dotará, a su personal destacado a la jurisdicción de la Unided Ejecutora 405 –Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA, de herramientas por cada umo de ellos, y los elementos de protección y seguridad recesarias que permite la ejecución oportuna del servicio y sin causar defice perciales o totales a los equipos e instalaciones ni al propio personal, por lo tanto eerá obligatorio de usar los elementos de protección durante la prestación del servicio, para evitar el confacto con agentes contaminantes que podrían afectar ou integridad física.
- Los repuestos, componentes, partes y/o software, que instale el contratista en el equipo, deben contar con garantía durante la vigencia de la garantía por el servido efectuado, así debe emitir el certificado de garantía correspondiente.
- Concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar al jele de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Establecimiento de Selud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sua veces, cuales fueron los repuestos, componentes, pertes y/o sotivere, entres reemplazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acta, para su resiguardo correspondiente.
- Si algún equipo, herramienta o instrumento de propieded del Proveedor quede inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el proveedor deberá sustiluirlo iranediatamente por otro de iguales o superiores características.

# 5.3. Otras consideraciones respecto a repuestos, materiales e insumos.

- El Proveedor podrá suministrar repuestos, accesorios y/o servicios de menufactura en su totalidad para dejar operativos los equipos biomódicos en su totalidad.
- 2. Relación de "Repuestos, Misteriales y Servicios de manufactura"; concordante con la orden de trabejo de mantenimiento (OTM), el cual es un documento que formaliza el trabajo reelizado de un equipo, en este se detaita le información de los misteriales, repuestos, equipos y/o hara destata utilizadas, así como, las actividades ejecutadas distinte el proceso de mantenimiento, la firme des área usuaria, encargado del área de mantenimiento, encargado del ejecutar el mantenimiento, (Según Anexo 1).
- Los repuestos y/o accesorios que suministre el Proveedor en el merco del Contrato, deben estar en estado nuevo y à la vez, cumplir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y actividades de mentenimiento contratadas.
- 4. El Proveedor, concluide las ectividades de mantenimiento, entregará al responsable jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien hage sus veces los repuestos reemplazados. Esta entrega se screditará por cada actividad, con la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados"; ésta ficha se adjuntará a la Ordan de Trabejo de Mantenimiento respective.
- La ficha de "Entrega de Repuestos Reemplezados", deberá contar con la firma de conformidad del Supervisor de Mantantimiento.



þs/

### 5.4. Procedimiento

# Organización de las Actividades

El contratista deberá coordinar con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga aus veces, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio de Mantenimiento.

### Plan de trabajo.

A los 3 das posteriores a la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el plan de trabajo, el cual deberá indicar plazos de actividades y tiempos de suministro e instalación de repuestos de corresponder y en relación al plazo máximo del servicio.

### Supervisión del servicio

La Oficina de servicios Generales y Mantenimiento del centro de satud o quien haga sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de Mantenimiento Correctivo

- El remplezo de repuestos de acuerdo a lo indicado en las actividades del servicio.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

# 5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal.

# Requisitos del Proveedor:

- Con experiencia en mantenimiento correctivo y/o preventivo servicios iguales o similares al objeto de contratación, en entidades prestadoras de salud públicas o privadas.
- . Ser una persona natural o jurídica,
- Contar con registro único de contribuyentes ruo en condición "ectivo" y "nebido".
- Conter con la inscripción vigente en el registro nacional de proveedores RNP (servicios).
- No deberá encontrarse impedido e inhabilitado pera contratar con el estado.

# Recursos humanos mínimos:

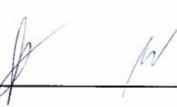
El contratista deberá acreditar el inicio del cumplimiento del contrato la relación detallada del personal indicando DRI y cargos a desempeñar, sel mismo, deberá acreditar que estos cuentan con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). No se permitirá el ingreso al centro de salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA al personal del contratista que no cuenta con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

# Responsable del servicio:

El contratista designará un responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Mantantimiento, la elaboración del informe de ejecución del mantentimiento, la solución de las altusciones imprevistas que pueden presentarse.

Perfil básico de los recursos humanos responsables del servicio: El postor presentará en su oferta une copia simple del titulo en la especialidad que corresponda.

PERSONAL	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO MEMBIO	EXPERIENÇIA MINIMA	especitaciones
INGENIERO		TITULADO Y COLEGIADO	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	MANTENIMIENTO DE ECUPOS BIOMÉDICOS, 48 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO.





TECNICO	MECATRÓNICO, ELECTRÓNICO INDUSTRIAL O	TECHOLOGICO O	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	MANTENIMIENTO DE ECUIPOS BIOMEDICOS, 48 HORAS LECTIVAS COMO MÍNTIMO.
---------	---	---------------	--	--

### 5.6 Lugar y plazo de prestación de servicio

### Lucer

En el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la turisdicción de la Unidad Elecutora 405 - Salud Plura.

### Diago.

En aplicación de lo dispusato en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del Inicio del contrato u orden de servicio tiene vigencia desde el dia siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, deade la recapción de la orden de servicio.

SWARF

La ejecución del servicio será realizada en el plazo de 45 días calendarios.

### 5.7 Resultados Esperados

- Que si equipo y sus componentes se mantengan funcionalmente operativos durante todo el periodo de garantia.
- Que el Equipo este apto para obtaner el Certificado de Control de Calidad. (de corresponder).

### 5.8 Otras Obligaciones del Contratista

El contratista está obligado a cumplir, entre las derrels prestaciones establecidas en el contrato u orden de servicio, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en au integridad y/o subsanar los informes Técnicos y/o las OTM/s observadas por deficiencias, caso contrario, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantentmiento o quien haga sus veces del establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no otorgará la conformidad correspondiente.

# Responsabilidades

- El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que suffiere establecimientos de Salud HOSPITAL. DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reperar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Emidad, si an el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, descontars automáticamento el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendiantes de cancertación. El valor de reperación o reemplazo del bien es el de vigancia en el mercado y es puesto en conocimiento del contratista.
- La repareción o reemplazo por sustracción, se cumple sin perjuido de las acciones administrativas y/o legales que el caso oblique.
- El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del sarvicio contratado, no existiando ningún vinculo de dependencia taboral con el establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.
- El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, esí como de todos los Importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios aodales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos oreados o por creanse, etc. Por tranto, el establecimiento de Selud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUISTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no será responsable por inocumplemento del contratista de las obligaciones anles indicadas ante su personal destacado, la misma que pudiera ser observedo por el ante supervisor (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) o de control según normas vigentes.
- Al establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no le corresponderà ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invelidaz o

muere de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocumir como consecuencia de la ejecución del contrato.

- El contratista es responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personal; al establecimiento
  de Selud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no le
  corresponderá ninguna responsebilidad en caso de socidentes, deflos, mutilaciones, invalidaz o muerte
  de los trabejadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la
  ejecución del contrato, con cosatión o como consecuencia del mismo.
   Personal destacado para la Prestación del Servicio
- El contratista presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, los curriculum documentados del personal destacado a las instalaciones del Establecimiento Salud para la ejecución del servicio contratado, dicha presentación deborá efectuarse como máximo al segundo día calendario de suscrito el contrato o recepcionada la orden de servicio, constituyendo un requisito obligatorio para el inicio del servicio, caso contrario se considerará como una demora en el Inicio del contrato y se procederá a la aplicación de la penalidad de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones.
- El contratista proporcionará, de su propio pacullo, uniformes y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones del Establecimiento de Salud.
- El jete de la Oficina de Servicios Generales y Mantenémiento del establecimiento de Seixid HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- El CONTRATISTA no podrá efectuar cambio del personal sin previa autorización del jefe de la Oficina.
   de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus vecas.

# Horario de la Prestación del Servicio

Las actividades de mentenimiento correctivo programado deberán ser ejecutadas dentro del horario regular establecido por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA. 9:00 am a 7:00 pm. De lunes a adado en coordinación con el responsable de mentenimiento y el jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien haga sus veces indicado en, el presente TDR. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del establecimiento del Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA

# 5.9 Subsanaciones de observaciones de Mantenimiento

El contralista está obligado a subsanar las actividades de mantenimiento y/o las OTM's observedas por deficiencias, caso contrario el Ingeniero o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Saluid o jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente, dando lugar a penalidad y de ser el caso a la resolución del contrato / orden de servicio.

Así mismo, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, solicitará el contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mentenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusten a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo, en caso no sea el adecuado.
- La información descrita en el informe técnico no está completa, carece de calidad o no está sujeta a la verdad.

Conforme lo establece el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar les deficiencies identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no puede ser menor de dos (02) ni mayor de diaz (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

### 5.10 Sub Contratación

El contratista no podrá resilizar ningún tipo de subcontratación para las actividades indicadas en el presente Término de Referencia.

### 5.11 Confidencialidad

El contretista deberá mantener le confidenciatidad y reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido reveter dicha información a terceros.

# 5.12 Medidas de Control de Calidad Durante la Ejecución Contractual

Durante la ejecución del servicio, el establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, debará tomar medidas de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien hage sus voces controlara el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando para ello como mánimo lo siguiente:

 El reamplezo y uso de repuestos, accesorios e insumos, de acuerdo e los presentes Términos de Referencia.

CHANTEL

- La celidad de los materiales.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

El jete o encargado de mantanimiento del Establecimiento de Salud, solicitará al contratista cumpla, completamente o subsane, la actividad de mantanimiento y/u Orden de Trabejo de Mantanimiento, el observe que:

- Establecimiento de Saludino ha recibido los repuestos reemplazados.
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mentenimiento no se ajusta a las condiciones contratades.
- · El funcionamiento del servicio no es adecuado.
- La descripción descrita en la OTM no es completa, carece de cantidad o no se sujeta a la verded.
- La OTM no está debidamente firmada por el jete del área usuaria y/o al contratieta responsable del mantenimiento,

# 5.13 Informe final de conclusión de actividades

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientas al término de la orden de servicio de la prestación del servicio, presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mandanimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien hega sus veces, el informe de culminación de las ectividades realizadas, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de la Orden de Servicio.
- b) Los informes Técnicos y las Órdenes de Trabajo de Mentenimiento (OTM) de las actividades ejecutadas incluir conclusiones y recomendaciones.
- c) Les Órdenes de Trabajo de Mantanimiento deben ester concluides y conter con todas les firmas de conformidad respective, así mismo, también deben ester debidamente numeradas, teniendo en cuente que se realizará una (OTM) pera cada equipo.
- d) Lista de repuestos, componentes, partes y/o softwares cambiados durante la ejecución del Servicio de mantenimiento correctivo, al Equipo y a sus componentes, en el periodo correspondiente, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del febricante), número de parte, código, Nº de Serie, para el equipo de alta tecnología al que corresponde, etc.
- e) Pruebas y Protocolos efectuados.
- f) Fotos (Antes, durante y después) de haberse efectuado el servicio.

p

Los informes deben ser entregados impresos y en medio magnéticos.

# 5.14 Garantia Comercial.

El Mantenimiento realizado por el contratista incluye una garantía minima de 6 meses.

Durante todo este tempo de vigencia de garantia el contratista asumirá todos los costos por fallas originadas por el equipo, incluyendo los repuestos suministrados.

### 5.15 Conformidad

El jefe de la oficina de servicios generales, o quien hage sus veces dará por concluida la intervención de mantentmiento si el servicio se ha desarrollado conforme los TDR y orden de servicio, el equipo no presente fallas de funcionamiento y además el registro de la información de las actividades de mantentmiento están correctas.

El jefe de la oficina de servicios generales y mantenimiento del Hospital de Apoyo II\_1 Nuestra Sra de las Mercedes de Palta o quien hage sus veces, dará conformidad al informe final de conclusión de actividades, teniendo en cuenta las sanciones contempladas dentro de la prestación del servicio.

El jefe de servicios generales y mantanimiento o quien haga sus veces conjuntamenta con al área usuada del servicio, dará conformidad del servicio suscribiendo el Acta de Conformidad del Servicio, el cual es el único documento que permitirá el pago del servicio de mantanimiento, y será elevado a la Unidad de Adquisiciones ylo logistica, debiendo contener lo siguiente:

- a) Acts de Conformidad del servicio
- b) Expediente de actividades de mentenimiento finalizado de acuerdo al Rem 5.13
- c) Penalidades aplicables al contratista (de ser el caso).

# 5.16 Forms de Pago

Se realizaré el término de la intervención, previa presentación de conformidad del servicio y de la documentación señalada en el informe de conclusión de actividades.

# 5.17 Formula de aplicación de penalidades

Si el contratista incurre en ratraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad apticará eutomáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia con el Regismento de la Lary de Contrataciones del Estado. Tento el monto como el plazo se refleren, según corresponde, al corrate o vigentes o fitem que debió ejecutarse, estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del fitem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a tas siguientes fórmulas:

$$Penalidad diarta = \frac{0.10 + monto}{F + Plazo en dias}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F≈ 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25.

# 5.17.1 Otras Penalidades Aplicables

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento y a fin de garantizar una correcta ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades.

	Otras penalidades				
M° Suprestos de aplicación de Forma de cálculo Procedimiento penelided			Procedimiento		
1	Entrega de información (pera conformidad) fuera de plazo indicado.	Se contabilizará a partir del siguiente dia del plazo establecido para le entrega de la información 05% UIT por	previo informe y/o acta de		



	Otras penalidades				
×	Supuestos de aplicación de penalidad	Forme de célculo	Procedimiento		
		cada dia de retraso			
2	Mantanimiento inedecuado o mal ejecutado.	10% UIT	previo informe y/b ecte de constateción del área usuaria		
3	SEGURO COMPLEMENTARIO TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Si el personal el personal que ejecuta el servicio no cuenta con SCTR 10% UIT por persona	previo Informe y/o acta de constatación del área usuaria		

# 5.16 RESOLUCION CONTRACTUAL.

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de la ley de contrataciones del estado; el artículo 164° del regiamento de ley de contrataciones. De ser el caso, la antidad procederá de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del regiamento de la ley de contrataciones.

# 5.19 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dáctiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesores o personas vinculadas, en concretancia a los establecido en el artículo 11 de la Ley N° 302225, Ley de contrataciones del estado, el erticulo 138 inciso 4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos mayores o menores a ocho unidades impositivas"

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, versolded e integridad y de no cometer actos llegistes o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accion, accionistas, participacionistas, integrantes de los directamentes los administración, apoderados, representantes legales funcionario, essecres y personas vincutadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de Contrataciones del Estado y su regiamento.

# 5.20 Responsabilidad por Vicios Ocultos





# RELACION DE EQUIPOS

BERIE / CONCLUSIONES PLACA DE LA DE CONCLUSIONES CONCLUSION **	CORRECTIVO
SERIE CO	A DESCRIPTION OF THE PARTY.
MODELO	TECHNOLOGIC. Se
MÁRCA	MAINE
COOIGO MÁRCA	132224610001
TPO DE EQUIPAMENTO	ELECTROMECANICO 532224610001 MAIMIN TECHNOLOGIC RSB-33-658337
DENOMMACION DEL EQUIPAMENTO	CORTADORA DE GASAS
AMBUENTE	APEA AZIL
8	UPSS CENTRAL. DE ESTERLIZACION
MOMBRE DEL ESTABLECHMENTO DE SALLOZ	HOSPITAL DE APOYO II. 1 UPSS CENTRAL NUESTRA SERORA DE LAS MERCEDES ESTERLIZACION PAITA



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS (ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO) DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES - PAITA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Mantanimiento Correctivo de de la UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Salud Piura.

# 2. FINALIDAD PÚBLICA

Martiener operativo los Equipos Biomédicos del MOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 - Salud Piura para brindar adecuada asistencia sanitaria

### 3. ANTECEDENTES

El HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 406 -Salud Plura, es una organización especializada en la atanción de promoción y prevención de salud para:

- «Mejorar los procesos de gestión saistencial.
- ·Fortalecer la atención integral de los pacientes.
- «Satisfacer al peciante y au entomo familiar en el primer nivel de atención.
- ·Fortalecer les relaciones con la comunidad, organizaciones sociales y gobiernos locales.

# 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

# Objetivo general

Contratar a una persona natural o jurídica pera que realice a todo costo el Mantenimiento Correctivo dos (02) equipos (ANALIZADOR AUTOMATIZADO) de la UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Satud Plura, para mantener su operatividad y satisfacer la demanda de atenciones.

# Objetivo especifico

Que se ejecute el Mansenimiento Correctivo dos (02) equipos (ANALIZADOR AUTOMATIZADO) de la UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE APOYO IL 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, pera mantener su operatividad y poder satisfacer la demanda de atenciones en la institución.

# 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El pervicio a prester por el contratista tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:

El CONTRATISTA ejecutará las isbores de mentenimiento Correctivo en las instalaciones del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

- El servicio de Mantenimiento Correctivo e todo costo comprende el equipo y todos sus componentes, según lo solicitado.
- El CONTRATISTA asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, técnicos, equipermiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.
- El servicio contratado incluye el suministro e instaleción de todos los repuestos y accesorios necesarios pera la correcta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista, por lo tanto, La empresa deberá realizar un diagnóstico detallado del equipo antes de ofertar su propuesta tricnica, a fin de conocer las condiciones y fimitaciones existentes, así como, la magnitud del trabajo a realizar. Los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar los equipos, bejo supervisión del jete de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento o quien haga sus veces.
- El CONTRATISTA es el único responsable ante el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1
  NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de cumplir con la prestación del servicio contratado, no
  pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.



# El contratista:

- a. Deberá cumplir con las actividades de mantenimiento descritos en los términos de referencia (TDR).
- b. Brindará el servicio técnico con un plazo de stención de 05 días después de ser notificado por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA cuendo lo estime riscesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o inoperatividad, del equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TDR
- c. Deberá considerar las actividades recomendades y establecidas en los manuales del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes.
- d. Deberá entregar al Servicio Usuario y al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, un informe técnico para dejar constancia de las actividades reelizadas y una OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), de los trabajos realizados y repuestos cambiados, en las fechas realizadas.
- e. El CONTRATISTA será el único responsable de ejecutar el cambio de repuestos para el comecto funcionamiento de los equipos, que deben cumplir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y en estado nuevo. Para posteriormente entregar los equipos en estado operativo y funcional.

# 5.1. Actividades Generales del servicio

DENOMINACION	ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO		
MARCA	MINDRAY		
MODELO	BA-88A		
SERIE	WR-96031717		
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	Cambio de lámogra dejectione en elock		
DENOMINACIÓN	ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO		
MARCA	RAYTO		
MODELO	RT-9700		
SERIE	4111903028/E		
Limpleza integral del equipo     Verificación y limpleza de tarjetas electrónicas     Cambio de kit de mantenimiento     Cambio de kimpera, dejar una en stock     Limpleza de fitros     Cambio de calda de flujó			





- Calibración de parámetros
- Pruebas de funcionamiento\*

El Servicio contratado para el Mantenimiento Correctivo de los Equipos y todos sus componentes, indicados en el TDR, debe asegurar el correcto funcionamiento del mismo; por lo que también se ejecutarán actividades básicas tales como:

- Inspección de integridad, identificando daños y partes faltantes.
- Mantenimiento de partes, plezas y accesorios.
- Ajustas eléctricos, electrónicos y/o mecánicos conforme indique el manual de servicio y/o términos de referencia.
- Calibración según febricania.
- Varificación y regulación de parémetros de funcionamiento y operatividad cumpliendo con lo indicado por el fabricante y/o normatividad vigente.
- Limpieza interna y externa, tubricación, engrese de partes mecánicas acuerdo a las recomendaciones que se indique en los manuales de servicio.
- Pruebes del sisteme de puesta a tierra (obligatorio).
- Otras que damande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionemiento del equipo en todos sus parámetros.

### 5.2. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

### Recursos Físicos Para El Mantenimiento

- Los medios físicos, herramientas, equipos e instrumentos deben de ser adecuados y suficientes para la ejecución del Servicio y Programa de Mantenimiento Correctivo, las mismas que deben de ser suministradas por el proveedor para el trabejo ejecutado, contar con certificado de calibración vigente de corresponder.
- El Proveedor dotará, a su personal destacado a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 «Salud HOSPITAL DE APOYO II...1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de herramientas por cada uno de ellos, y los elementos de protección y seguridad necesarias que permita la ejecución oportuna del servicio y sin causar dellos parciales o lotales a los equipos e instaleciones ni al propio personal, por lo tanto será obligatorio de usar los elementos de protección durante la prestación del servicio, pera evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física.
- Los repuestos, componentes, partas y/o software, que instale el contratista en el equipo, deben conter con garantie durante la vigencia de la garantia por el servicio efectuado, así debe emitir el conflicado de garantia correspondiente.
- Concluidas las actividades de mantanimiento, el contratista debe comunicar al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentanimiento del Establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, cuides fueron los repuestos, componentes, partes y/o software, antes reemptazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acta, para su resguardo correspondiente.
- Si aigún equipo, herramienta o instrumento de propiedad del Proveedor queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el proveedor debará sustituirio inmediatamente por otro de iguates o superiores caractarísticas.

# 5.3. Otras consideraciones respecto a repuestos, materiales e insumos.

- El Proveedor podrá suministrar repuestos, accesorios y/o servicios de manufectura en su totalidad para dejar operativos los equipos biomédicos en su totalidad.
- 2. Relación de Trapuestos, Materiales y Servicios de manufactura"; concordante con la orden de trabajo de mantardimiento (OTM), el cual es un documento que formatza el trabajo realizado de un equipo, en este se detelta la información de los materiales, repuestos, equipos ylo hermaniantas utilizadas, sel como, las actividades ejecutadas durante el proceso de mantenimiento, le firma de: éres usueria, encargado del área de mantanimiento, encargado de ejecutar el mantenimiento, (Según Anexo 1).

- Los repuestos y/o accesorios que suministre el Proveedor en el marco del Contrato, deben estar en estado nuevo y a la vez, cumplir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y actividades de mantenimiento contratades.
- 4. El Proveedor, concluida las actividades de mantenimiento, entregará al responsable jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento o quien hage sua veces los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados"; ésta ficha se adjuntará a la Orden de Trabajo de Mantenimiento respectiva.
- La ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firme de conformidad del Bupervisor de Mantentmiento.

### 5.4. Procedimiento

# Organización de las Actividades

El contratista debará coordinar con el jefe de la Oficine de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, los aspectos necesarios pera la adecuada prestación del servicio de Mantenimiento.

### Plan de trabajo

A los 3 días postariores a la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, el provesdor deberá presentar el plan de trabajo, el cual deberá indicar plazos de actividades y tiempos de suministro e instalación de repuestos de corresponder y en relación al plazo máximo del servicio.

### Supervisión del servicio

La Oficina de servicios Generales y Mantenimiento del centro de salurí o quien hage sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de Mantenimiento Correctivo

- El rempiazo de repuestos de acuerdo a lo indicado en las actividades del servicio.
- La fecha de Inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

# 5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal.

# Requisitos del Proveedor:

- Con experiencia en mantenimiento correctivo y/o preventivo servicios iguales o similares al objeto de contratación, en entidades prestadores de salud públicas o privadas.
- Ser una persona natural o jurídica,
- . Contar con registro único de contribuyentes ruc en condición "activo" y "habido".
- Contar con la inscripción vigente en el registro nacional de proveedores RNP (servicios).
- . No deberá encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.

# Recursos humanos mínimos:

El contratista deberá acreditar al inicio del cumplimiento del contrato la relación delatitada del personal indicando DNI y cargos a desempeñar, así mismo, deberá acreditar que estos cuentan con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). No se permitirá el ingreso al centro de salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como insaistencia, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

# Responsable del servicio:

El contratista designará un responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Mantanimiento, la elaboración del informe de ejecución del mantanimiento, la solución de tas situaciones imprevistas que puedan presentarse.

Perfii básico de los recursos humanos responsables del servicio: El postor presentará en su oferta una copia simple del titulo en la especialidad que corresponda.

PERSONAL.	PROFESIÓN	ORADO ACADEMICO MENTAGO	EXPERIENCIA MINIMA	capacitaciones
INGENIERO	INGENIERO ELECTRONICO O MECATRONICO O MECANICO ELECTRICO O BIOMEDICO	TITULADO Y COLEGIADO	36 MESES EN MAYTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, 48 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO.
TECNICO	TECNICO ELECTRÓNICO, MECATRÓNICO, ELECTRÓNICO INDUSTRIAL O AFINES	TÉCHICO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO O BACHILLER EN INGENIERÍA	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	MANTENIMIENTO DE ECUPOS DE LABORATORIO, 48 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO.

# 5.6 Lugar y plazo de prestación de servicio

### Lugar:

En el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Selud Piura.

### Plazo

En aplicación de lo dispuesto en Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del inicio del contrato u orden de servicio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio.

La ejecución del servicio será metizada en el plazo de 45 días estendarios.

# 5.7 Resultados Esperados

- Que et equipo y sus componentes se mentengan funcionalmente operativos durante todo el periodo de garantia.
- Que el Equipo este apto para obtener el Certificado de Control de Catidad. (de corresponder).

# 5.8 Otras Obligaciones del Contratista

El contratista está obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato u orden de servicio, con la ejecución de las actividades de mentenimiento en su integridad y/o subsanar los informes Técnicos y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrato, et jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus vecas del establecimientos de Salud HOSPITAL APOYO II NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no otorgará ta conformidad correspondiente.

# Responsabilidades

- El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustrucciones que sufriera establecimientos de Seiud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, por acción, desconocimiento o reegligencia de su personal, deblendo reparar los deños causados o reemplazar los blenes a autorácción de la Erridad, si en el tármino de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el establecimientos de Selut HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, descontara automáticamente valor de la reparación o reemplazo de los importes peridientes de canociación. El valor de reparación o reemplazo del blen es el de vigencia en el mercado y es puesto en conocimiento del contratista.
- La reparación o reemplazo por sustracción, se cumple sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prastación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.
- . El contratieta es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, así

como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. Por tanto, el establecimiento de Seluzi HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA. no será responsable por incumplimiento de contratista de tas obligaciones entes indicadas ante su personal destacado, la misma que pudiera ser observado por el ente supervisor (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) o de control según normas vigentes.

- Ai establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no la comesponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, multaciones, invalidaz o muere de los trabajadores del contratista o tercenas persones, que pudieran ocurrir como consecuencia de la elecución del contrato.
- El contratista es responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personal; al establecimiento
  de Salud HOSPITAL DE APOYO IL1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no le
  corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invelidaz o muerta
  de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocumir como consecuencia de la
  ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
   Personal destacado para la Prestación del Servicio
- El contratista presentará al jete de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATA o quien haga sus veces, los curriculum documentados del personal destacado as las instalaciones del Establecimiento Salud pare la ejecución del servicio contratado, diche presentación deberá efectuarse como máximo al segundo día calendario de suscrito el confrato o recepcionada la orden de servicio, constituyendo un requisito obligatorio para el inicio del servicio, caso contrario se considerará como una demora en el inicio del contrato y se procederá a la aplicación de la penalidad de acuerdo a lo establecido en la normelina de contrataciones.
- El contratista proporcionará, de su propio peculio, uniformes y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones del Establecimiento de Salud.
- El jele de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien hage sua veces, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de aus actividades.

# Horario de la Prestación del Servicio

Las actividades de mentanimiento correctivo programado deberán ser ejecutadas dentro del horarlo regular establecido por el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA. 8:00 am e 7:00 pm. De lunes a adibado en ocordinación con el responsable de mentenimiento y el jefe de la Oficine de Servicios Generales o quien larga sus veces indicado en el presente TDR. Los horarlos podrán ser modificados a requerimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA

# 5.9 Subsanaciones de observaciones de Mantenimiento

El contratista está obligado a subsanar las actividades de mantenimiento y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrarto el Ingeniero o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Salud o jete de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente, dando lugar a penalidad y de ser el caso a la resolución del contrato / orden de servicio.

Así miurso, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantanimiento o quien haga sus veces, soficitará al contratista que cumple, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabejo de Mantanimiento, al observa que:

- La mano de obra, recursos meteriales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a les conficiones contratadas.
- El funcionamiento del aquipo, en caso no sea el adecuado.

 La información descrita en el informe técnico no esté completa, carece de catidad o no esté sulata a la verdad.

Conforme lo establece el Reglemento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar les deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no puede ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA.

### 5.10 Sub Contratación

El contratista no podrá resilizar ningún tipo de aubcontratación para las actividades indicadas en el presente Término de Referencia.

### 5.11 Confidencialidad

El contratista deberá mantaner la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

# 5.12 Medidas de Control de Calidad Durante la Ejecución Contractual

Durante la ejecución del servicio, el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, deberá tomar medidas de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces controlara el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando para ello como mínimo lo alquiente:

- El reemplazo y uso de repuestos, accesorlos e insumos, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.
- La catidad de los materiales.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- La informeción registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

El jefe o encargado de mentenimiento del Establecimiento de Salud, solicitará al contratista cumpla, completemente o subsane, la actividad de mentenimiento y/u Ordan de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- Establecimiento de Salud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- La meno de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del servicio no es adecuado.
- La descripción descrita en la OTM no es completa, cerece de cantidad o no so sujeta a la vendad.
- Le OTM no está debidamente firmeda por el jefe del área usuaria y/o el contratista responsable del mantenimiento.

# 5.13 Informe final de conclusión de actividades

El contralista, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al término de la orden de servicio de la prestación del servicio, presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO IL\_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, el informe de culminación de las actividades realizadas, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de la Orden de Servicio.
- Los Informes Técnicos y las Órdenes de Trebejo de Mantenimiento (OTM) de las actividades ejecutadas incluir conclusiones y recomendaciones.
- c) Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento deben estar concluidas y contar con todas las firmes de conformidad respectiva, así mismo, también deben estar debidamente numeradas, teniendo en cuenta que se realizará una (OTM) para cada equipo.

- d) Liste de repuestos, componentes, partes y/o softwares cambiados durante la ejecución del Servicio de mantenimiento correctivo, al Equipo y a sus componentes, en el periodo correspondiente, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del fabricante), número de parte, código, N° de Serie, pare el equipo de elto tecnología al que corresponda, etc.
- e) Pruebes y Protocolos efectuados.
- f) Fotos (Antes, durante y después) de haberse efectuado el servicio.

Los informes deben ser entregados impresos y en medio magnéticos.

### 5.14 Garantia Comercial.

El Mantanimiento realizado por el contratista incluye una garantia minima de 6 meses.

Durante todo este tiempo de vigencia de garantia el contratista asumirá todos tos costos por fallas originades por el equipo, incluyendo tos repuestos suministrados.

### 5.15 Conformidad

El jefe de la oficina de servicios generales, o quien hage sus veces dará por conoluida la intervención de mantenimiento si el servicio se ha desarrollado conforme los TDR y orden de servicio, el equipo no presenta fallas de funcionamiento y además el registro de la informeción de las actividades de mantenimiento estén correctas.

El jefe de le oficine de servicios generales y mantanimiento del Hospital de Apoyo II\_1 Nuestra Sta de las Mercedes de Palta o quien haga sus veces, dará conformidad al informe final de conclusión de actividades, teniando en cuenta las sanciones contempladas dentro de la prestación del servicio.

El jefe de servicios generales y mantenimiento o quien haga aus veces conjuntamente con al área usuariz del servicio, dará conformidad del servicio suscriblendo el Acta de Conformidad del Servicio, el cual es el único documento que permitirá el pego del servicio de mantenimiento, y será elevado a la Unidad de Adquisiciones y/o logística, debiendo contener lo siguiente:

- a) Acta de Conformidad del servicio
- b) Expediente de actividades de mantenimiento finalizado de acuerdo al item 5.13
- c) Penzildades aplicables al contratista (de ser si caso).

# 5.16 Forma de Pago

Se realizará el término de la intervención, previa presentación de conformidad del servicio y de la documentación señalada en el informe de conclusión de actividades.

# 5.17 Formula de aplicación de penalidades

Si el contratista incurre en retraeo injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia con el Reglamento de la Lay de Contrataciones del Estado. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o liem que debió ejecutarse, estos dos tipos de penalidado pueden alcarzar cada una monto máximo equivalente al dez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Penalidad diaria = 
$$\frac{0.10 - monto}{F - Plazo en dias}$$

Donde F tendrà los siguientes valores:

Para platos menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0.40.

Pera plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25.

# 5.17.1 Otras Penalidades Aplicables

De acuardo con al articulo 163 del Regiamento y a fin de garantizar una correcta ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades.





Otrus penalidades					
N"	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Entrege de información (para conformidad) fuera de plazo indicado.  Se contabilizará e partir de alguiente día del plazo establecido para la entrege di la información 05% UIT po cada día de retreso		previo informe y/o acta de constateción del área usuaria		
2	Mantenimiento inadecuado o mel ejecutado.	10% UIT	previo informe y/o acta de constatación del área usuaria		
3	SEGURO COMPLEMENTARIO TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Si al personal el personal que ejecuta el servicio no cuenta con SCTR 10% UIT por persona	previo informe y/o acta de constatación del área usuaria		

# 5.18 RESOLUCION CONTRACTUAL.

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de la ley de contrataciones del estado; el artículo 164° del reglamento de ley de contrataciones. De ser el ceso, la entidad procederá de scuendo de acuerdo a lo establecido en el artículo 185° del reglamento de le ley de contrataciones.

# 5.19 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de vator o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo Regal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, talea como robo, fraude, obtecho, o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo 11 de la Ley N° 302225, Ley de contratacionas del estado, el artículo 138 inciso 4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigante "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos mayores o menores a ocho unidades impositivas"

Así mismo, el provisidor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honesidad, probidad, versicidad e integridad y de no cometer actos Begales o de comupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionario, assecres y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

# 5.20 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vícios ocultos del servicio efertado, será de un (01) año contando e pertir de la conformidad otorgada.

RELACION DE ROUIPOS	UPSS AMBIENTE EQUIPABLIENTO ECULPAMIENTO PATREMONIAL MARCA MODELO PLACA DE EVALUACION "	TOLOGIA BROCHISTA ANY GLOOR SELLE BOMEDICO BEZZIONOGOS MARCANY BALLANA CORRECTIVO	LITOLOGIA BROQUINACA ANALZADOR SEM BIOMEDICO STZZGARGOGG RAYTO RT-6700 41119030281E CORRECTIVO
	NOMBRE DEL BSTARLECADENTO DE RALLID	HOSPITAL DE APOYOTIL-1 PK MLESTRA SERIORA DE LAS MENCEDES PAITA	HOSPITAL DE APOYO II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - C



ESTABLECIMIENTO DE SALUD		N° DIA	MES	ARO
/ Proposer Report	por al Servicio solic	Berries		
AMENUSUARIA-		UBICACIÓN FE	<b>BCA</b>	1
MINACION DEL EQUIPO MARCA	MODELO	serië	COD. M	ANT.
PROBLEMA PRESENTADO E	NEL EQUIPO		EBT. IN	ÇIAL.
			DPERATIVO	
	An experience	LO RECEPCION	NOPERATIVO	The Court
Para sec listado por el Personal Tácnico Respons	able (Personal del E	stablectmiento o Yercer	os Autorizados)	60.504
Security Control	A OF THE P	PRIORIDAD	URGENTE	
		PROGRAMA		15.6
		The residence of the second of	1	5 11
		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		
:ARGADO DEL MANTENIMIENTO	ECHA	MODALIDAD DE ATENCION	PERSONAL PRO	- 4
CARGADO DEL MANTENIMENTO	PECHA			- 4
CARGADO DELINANTENIMIENTO		ÁTENCION		- 4
		ÁTENCION		- 4

	EBPECI		HR/HON	BRE		VALOR HRMOMB.	совто м.о.
		1.0400.0320.03				COSTO POR MANO DE OBRA	w.
		REP	UESTOS	YM	ATERIA	LËS	
SUMMST	EMPR.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	U.M.	CANT	COSTO UNITARIO EL	COSTO PARCIAL SI.
			-		Н		-
					+		+
						COSTO TOTAL DE REPUESTO: MATERIALES INCL. IGY	7
			costo	TOT	AL, 8/.		
OS POR MA	NO DE OB	RA					
OS POR RE		ACCESORIOS Y MATERIALI	EO	_			
O Grano (Oct.)	(Oreal)		-		3 2000		-
ESTOS DE L	EY:						-
						TOTAL GENERAL INCL. 197	<b>"</b>
Firms del	Cjeculie d	المنطأ		inte d	el Youaric	V B' RESPO	BABLE MANTTO,
(Balandari	ran besterd.			20.00	30.1211.5		personal and the Book Art 1
							s <sub>m</sub>
							or and all all all all all all all all all al

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

# **INGENIERO**

# Requisitos:

Ingeniero Especialista (Electrónico o Mecánico o Mecánico Eléctrico o Biomédico) titulado (colegiado y habilitado)

# Acreditación:

El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

# **TÉCNICO**

# Requisitos:

Técnico Especialista (Electrónico, electrónico industrial o afines) titulado o bachiller

### Acreditación:

El Título requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso el Grado o Título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# B.3.2 CAPACITACIÓN

# **INGENIERO**

# Requisitos:

Mínimo 48 horas lectivas en mantenimiento y/o manejo de equipos biomédicos.

# Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS u otros documentos (no aplica declaración jurada).

# **TÉCNICO**

# Requisitos:

Mínimo 48 horas lectivas en mantenimiento y/o manejo de equipos biomédicos.

Acreditación:

102

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS u otros documentos (no aplica declaración jurada).

# Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

# B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# **INGENIERO Y TECNICO**

# Requisitos:

Tres (3) años como mínimo en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200,000.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 18,000.00)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Equipos Biomédicos en General.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

1/1/

104

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

1

M

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 70 puntos

# Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>15</sup>	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 35 hasta 39 días calendario: 20 puntos
	Acreditación:	De 40 hasta 44 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	To paritos
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.	Más de 18 hasta 24 meses: 10 puntos
	Acreditación:	Más de 12 hasta 18 meses: 5 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



106

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	
Advertencia	
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>16</sup>

### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.







### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha Nº [......], con domicilio legal en [......] Asiento Nº [......] debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

J N

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INÍCIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS18

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de ta(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante concilíación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR E GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de algun parte, formalmente y por escrito, con una anticipaci	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	
"I A CNTIDAD"	WELL CONTRATIONAL
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

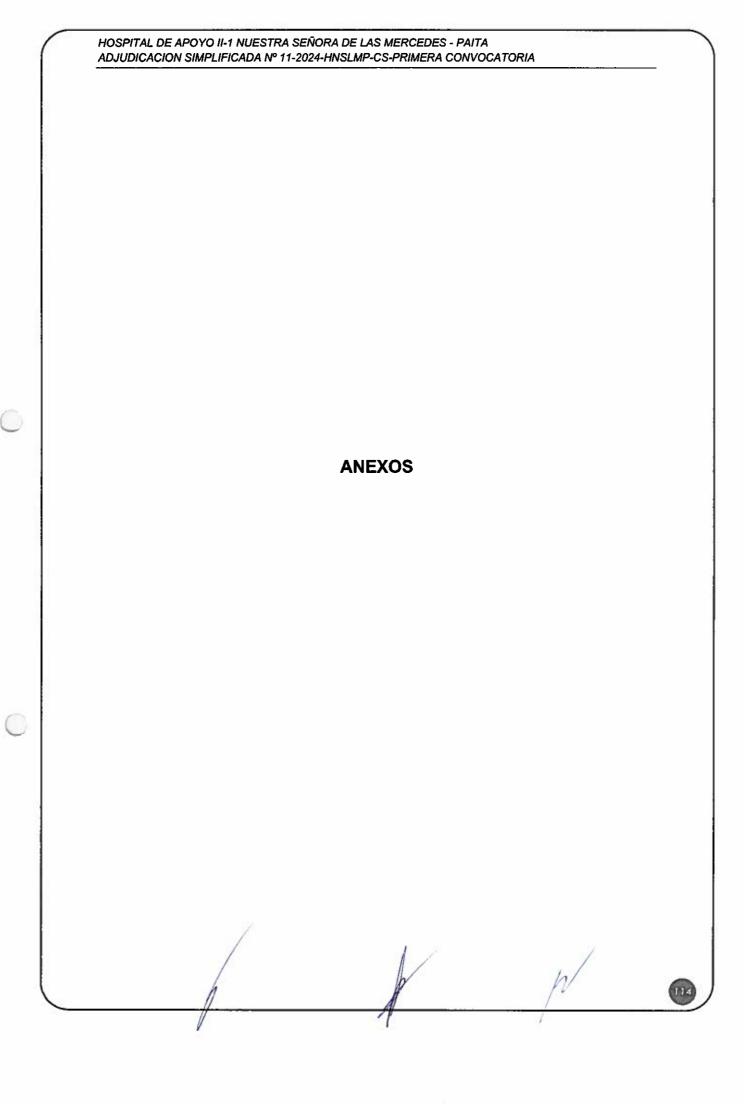
### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

113

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico:		<u> </u>	

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señatado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
32			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

### HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA ADJUDICASION SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

fil:

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos de diversas UPS del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

p pl

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

100%29

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

127

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el articulo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

by M

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
FOTAL		
IUIAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

123

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HINSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

# ANEXO Nº 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente</u> - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

, N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL CASO31	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2										
3										
4				77						

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, según lo sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transflere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expeñencia de la sociedad escinidad, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antès descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe'

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

2

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 3

Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HINSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

2	A IENTE	OBJETO DEL	N° CONTRATO / O/S /	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD	EXPERIENCIA	MONEDA	821-aCayli	TIPO DE FACTURADO	FA
2	CLEME	CONTRATO	PAGO	OCP 30 DE SER EL CASO31	PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	2 STATE		VENTA34	ACU
သ									
9									
7									
∞			:						
6									
우									
20									
		TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Import	4-
IMPORT	2010

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### **ANEXO Nº 10**

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.